



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**ACTA N° 49-2022 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día cuatro de noviembre de dos mil veintidós, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huezos Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04NOV022.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 48-2022**

Se dio lectura al Acta N° 48-2022 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 48-2022.

**III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 31OCT022, PARA SU AUTORIZACIÓN.**

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 31 de octubre del 2022, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,465.84
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 45,500.00
Total de Compras Comerciales	<b>us\$</b>	\$ 55,965.84
PROVEEDORES FONDO DE APOYO A COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 157,393.76
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 67,704.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 17,258.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 17,010.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 196,463.88
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 64,209.60
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 35,000.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO PLANILLA EMPLEADOS FONDO COSAM OCT022	\$ 10,830.56
Total de pagos Fondo de apoyo a COSAM	<b>us\$</b>	\$ 565,869.80

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<b>PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO PLANILLA EMPLEADOS PROG. REHABILITACION OCT022	\$ 16,911.07
<b>Total de pagos Programa de Rehabilitación</b>	<b>US \$</b>	<b>\$ 16,911.07</b>
<b>PROVEEDORES FONDO CEFAFA</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 15,452.61
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,820.48
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,554.72
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 20,261.49
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 17,660.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,449.09
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,523.03
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 17,061.64
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,239.81
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 21,242.20
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,550.21
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 37,975.69
<b>Total de pagos Fondo CEFAFA</b>	<b>US \$</b>	<b>\$ 179,790.97</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO EMPLEADOS DEL CEFAFA OCT022	\$ 86,091.35
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>US \$</b>	<b>\$ 86,091.35</b>
<b>TOTAL DE PAGOS GENERALES</b>	<b>US \$</b>	<b>\$ 904,629.03</b>

**Acuerdo N° 3**

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 31 de octubre del 2022.

**IV. OFICIO COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 4
1.- Oficio N° 1420 UCP/COSAM de fecha 31OCT022, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de la SEGUNDA COMPRA DE PRÓTESIS OCULARES PERSONALIZADAS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, por un monto de ONCE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 11,800.00).	1.- Oficio N° 1420 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el proceso de la SEGUNDA COMPRA DE PRÓTESIS OCULARES PERSONALIZADAS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, bajo la modalidad de Libre Gestión.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, según detalle siguiente:

GRADO	NOMBRE	CARGO
LIC.		ESPECIALISTA EN EL BIEN
ING.		DIGITADOR

Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

2.- Oficio N° 1421 UCP/COSAM de fecha 04NOV022, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de la TERCERA COMPRA DE CALZADO ORTOPÉDICO, PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, por un monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,400.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, según detalle:

GRADO	NOMBRE	CARGO
LIC.		ESPECIALISTA EN EL BIEN
LIC.		DIGITADOR

2.- Oficio N° 1421 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el proceso de la TERCERA COMPRA DE CALZADO ORTOPÉDICO, PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, bajo la modalidad de Libre Gestión, conforme a lo establecido en el art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

3.- Oficio N° 1408 UCP/COSAM de fecha 04NOV022, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso del SERVICIO DE LECTURAS RADIOLÓGICAS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,476.00), del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA año 2022, de la obligación estimada de INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO MÉDICO HOSPITALARIO. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y a la administradora de orden de compra, según detalle:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Cap. y Dr.		Oficial Representante de la Unidad
2	Licda.		Especialista en el Bien
3	Adm.		Digitadora
4	Licda.		Administradora de orden de compra

3.- Oficio N° 1408 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el proceso del SERVICIO DE LECTURAS RADIOLÓGICAS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, tomando en consideración que se cuenta con una disponibilidad de CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 105,479.47), bajo la modalidad de Libre Gestión, conforme a lo establecido en el art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y a la administradora de orden de compra.

4.- Oficio N° 1419 UCP/COSAM de fecha 04NOV022, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM AÑO 2022, por un monto de CUARENTA Y SEIS MIL

4.- Oficio N° 1419 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el proceso de COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HR



NOVENTA Y CUATRO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 46,094.40), del Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2022. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra, según detalle:

N°	NOMBRE	CARGO
1		OFICIAL RESPONSABLE
2		ESPECIALISTA DEL BIEN
3		DIGITADORA
4	LUIS ALFREDO VELASQUEZ GARCIA	ADM. DE CONTRATO

PARA EL COSAM AÑO 2022, considerando que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 51,497.17), bajo la modalidad de Libre Gestión conforme a lo establecido en los artículos 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra.

## V. PROPUESTA DE REFORMAS A LA LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA

La Srita. Jefe de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo la propuesta de REFORMAS A LA LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

### A. ANTECEDENTE

En fecha 27OCT22, se presentaron las reformas a la Ley del CEFAFA ante el señor Ministro de la Defensa Nacional y el señor Viceministro respectivamente, obteniendo algunas observaciones al respecto. Sobre ello, se presentan los cambios al Honorable Consejo Directivo para su aprobación, con respecto a los artículos 2 de la Ley del CEFAFA, 2-A de la propuesta de reforma a la Ley del CEFAFA, 16- A de la Ley del CEFAFA y artículo 30 según la propuesta de reforma.

### B. PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE REFORMA

ARTÍCULO CON MODIFICACIÓN	RESULTADO
Art. 2 Ley de CEFAFA	<p>Se adiciona párrafo penúltimo en cumplimiento al artículo 234 de la Constitución de la República y con la finalidad de realizar un suministro eficiente, a través de herramientas de utilización del fondo de utilidades para uso exclusivo de suministro al sistema, quedando dicho párrafo penúltimo:</p> <p><i>Las adquisiciones de bienes y servicios destinados para el suministro directo al sistema de Sanidad Militar, a través de donaciones, que se realicen con fondos provenientes de las utilidades del CEFAFA estarán exentos del ámbito de aplicación del sistema de compras públicas.</i></p>
Art. 2-A (Propuesta de reforma).	<p>Se elimina último párrafo que decía:</p> <p>A Las compras destinadas exclusivamente para el suministro directo a través de donaciones al Sistema de Sanidad Militar, les será aplicable la legislación sobre las compras públicas, salvo resolución razonada del Consejo Directivo que demuestre la obtención de mejores precios, calidad superior, optimización de recursos, razones de urgencia o conveniencia, aprovechamiento de economías de escala y en general que resulte en mayores beneficios para el cumplimiento de los fines de esta ley.</p>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



ARTÍCULO CON MODIFICACIÓN	RESULTADO
Art. 16-A Ley de CEFAFA. Inc. 1º.	Se modifica para que CEFAFA ejecute las actividades de rehabilitación permanente, quedando así: <i>Art. 16-A.- El CEFAFA administrará los fondos del Programa de Rehabilitación del Personal de la Fuerza Armada, y ejecutará las actividades para brindar el servicio de Rehabilitación Permanente. Le corresponde al Comando de Sanidad Militar, a través de sus componentes orgánicos ejecutar las actividades para brindar el servicio de Rehabilitación Temporal. Al programa de Rehabilitación se aportará un porcentaje del 1% correspondiente al Estado, a través del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional y un porcentaje del 1% que cotizará el personal en situación activa. El personal en situación de retiro no está obligado a cotizar a este programa.</i>
Art. 30 Ley de CEFAFA	No se derogará.

**C. OPINIÓN LEGAL**

• **Sobre el cambio en el artículo 2 de la Ley de creación del CEFAFA.**

Sobre lo anterior, el CEFAFA nació a través de su decreto de creación en 1984 para suministrar medicamentos, insumos médicos y hospitalarios al personal de la Fuerza Armada y su grupo familiar, finalidad que se cumple actualmente a través de funciones de suministro directo y de comercialización a través de la cadena de farmacias.

De la comercialización y las actividades que realiza CEFAFA, se crea un fondo de utilidades que también se encuentra al servicio del mismo fin establecido en la Ley, por lo que con fundamento en el artículo 234 de la Constitución de la República es legal y constitucionalmente procedente que ciertas materias o ciertos casos se encuentren excluidos de la aplicación del sistema de compras públicas, siempre que dicha exclusión se encuentre establecida en la ley en sentido formal.

Por lo que, es necesario que dicha excepción se inserte en la reforma a la Ley del CEFAFA para que el CEFAFA haga uso del fondo de utilidades para el suministro directo al sistema de sanidad militar, a través de las compras directas en el mercado, bajo los principios de competencia, eficiencia y eficacia que debe regir a la administración pública. Cubriendo con ellos necesidades urgentes para sanidad militar, en beneficio de los intereses públicos y generales que el CEFAFA protege.

En este caso, se refiere a que tanto la compra de bienes muebles como la contratación de servicios que sirvan exclusivamente para la finalidad de suministro al sistema de sanidad militar, tendrá un régimen especial de compras fuera de la LACAP, siempre que el fondo que se utilice sea el fondo de utilidades del CEFAFA. En vista de lo anterior, se considera que el cambio propuesto tiene asidero legal y constitucional.

• **Sobre el cambio en el artículo 2-A de la propuesta de reforma a la Ley del CEFAFA.**

Se elimina la autorización para que el Consejo Directivo, a través de una resolución razonada, decida casos excepcionales de aplicación de la LACAP cuando el suministro se destine exclusivamente para el sistema de sanidad militar.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ



Esto en virtud que la LACAP establece casos de urgencia, necesidad, calamidad pública en que deban utilizarse mecanismos de compra ya establecidos en dicha ley. Además, se considera que, en virtud del mandato constitucional, las excepciones al uso de la LACAP deben ser determinadas en la Ley y no encontrarse sujetas a la decisión de una autoridad en cada caso tal como se había planteado en la reforma, por lo que su cambio tiene asidero legal.

• **Sobre el cambio al artículo 16-A de la Ley de Creación del CEFAFA.**

En la propuesta de reforma se había establecido que el CEFAFA, de forma excepcional, ejecutaría algunas actividades referentes al programa de rehabilitación. Sin embargo, debido a la realidad de aplicación de la normativa, es el CEFAFA quien ejecuta el programa de Rehabilitación permanente. Haciendo una diferencia en este punto entre Rehabilitación temporal y permanente. Por lo que la modificación va dirigida a que dichas actividades se realicen en los siguientes términos:

- ✓ El CEFAFA administrará el Fondo de Rehabilitación.
- ✓ El CEFAFA ejecutará las actividades para la prestación del servicio de rehabilitación permanente.
- ✓ El Comando de Sanidad Militar continuará ejecutando las actividades para la prestación del servicio de rehabilitación temporal.

• **Sobre el cambio al artículo 30 Ley del CEFAFA.**

El artículo 30 de la Ley del CEFAFA contiene una disposición transitoria sobre los ingresos del Fondo General de las Farmacias de la Fuerza Armada. La propuesta inicial era derogar dicha disposición debido a que no tiene aplicación. Sin embargo, el nuevo cambio va encaminado a mantener la disposición por técnica legislativa, sirviendo como referente histórico.

**D. RECOMENDACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 234 y 86 de la Constitución de la República que contiene el principio de legalidad, se recomienda:

1. Que el Honorable Consejo Directivo apruebe las modificaciones realizadas al Proyecto de Reformas a la Ley del CEFAFA.
2. Que el Honorable Consejo Directivo apruebe la remisión del proyecto de reforma al Ministerio de la Defensa Nacional para el trámite correspondiente de aprobación de la Honorable Asamblea Legislativa.

**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en el artículo 234 y 86 de la Constitución de la República que contiene el principio de legalidad, acuerda lo siguiente:

- a. Da por aprobadas las modificaciones realizadas al Proyecto de Reformas a la Ley del CEFAFA.
- b. Se encomienda a la Gerencia General remitir el Proyecto de reforma al Ministerio de la Defensa Nacional, para el trámite correspondiente de aprobación de la Honorable Asamblea Legislativa.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**VI. PROPUESTA PARA LIQUIDACIÓN DIFERENCIA DE COSTOS CON APLICACIÓN A LA PROVISIÓN DE MERMAS**

La Sra. Gerente Comercial presentó al Consejo Directivo la propuesta de liquidación de diferencia de costos con aplicación a la provisión de mermas, con el objetivo de sanear diferencias en pagos de devoluciones de los años 2017, 2018, 2019 y 2020 la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

**Políticas de estimación por pérdidas, obsolescencia, mermas y deterioros de inventario.**

Art. 11. Para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, se tomarán en cuenta las siguientes situaciones:

- a. Deterioros de productos a causa de plagas, inundaciones u otro caso fortuito no cubierto por las pólizas de seguros.
- b. Variación por castos de los productos debido al método del costo promedio utilizada para la institución.
- c. Porcentaje de devoluciones no reconocidas por los proveedores por tratarse de productos bonificados o que incluyan un descuento especial al momento en que fueron adquiridos.

**B. ANTECEDENTES**

Estas diferencias de costo son originadas en pagos de devoluciones que nos hacen los proveedores, debido a que nuestro sistema informático calcula el costo promedio de los productos y los proveedores reconocen el costo al que nos facturaron, en las notas de crédito emitidas al CEFAFA.

Las diferencias de costo presentadas son de los años 2017 a 2020, están observadas por Auditoría Interna.

**C. DIFERENCIA DE COSTOS EN PAGOS DE DEVOLUCIONES A PROVEEDORES DE LOS AÑOS 2017 A 2020**

FECHA	PROVEEDOR	NOTA DE REMISIÓN	COSTO PROMEDIO	PAGO DE PROVEEDORES	DIFERENCIA DE COSTO
27/10/2017	BLANCA TIODOLINDA SAGASTUME DE ALVARADO	4404	\$ 3,900.00	\$ 3,638.00	\$ 262.00
10/12/2018	ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.	8233	\$ 118.23	\$ 115.55	\$ 2.68
11/12/2018	ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.	8243	\$ 9.44	\$ 8.97	\$ 0.47
27/2/2019	RONASA, S.A. DE C.V.	591	\$ 830.04	\$ 810.30	\$ 19.74
4/3/2019	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	611	\$ 380.82	\$ 372.03	\$ 8.79
4/4/2019	RONASA, S.A. DE C.V.	826	\$ 1,026.69	\$ 990.75	\$ 35.94
10/4/2019	DROGUERIA GUARDADO, S.A. DE C.V.	862	\$ 813.30	\$ 712.21	\$ 101.09
20/5/2019	RONASA, S.A. DE C.V.	978	\$ 1,234.77	\$ 1,202.07	\$ 32.70
5/6/2019	MONTREAL, S.A. DE C.V.	1160	\$ 818.33	\$ 815.25	\$ 3.08
24/6/2019	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1219	\$ 197.01	\$ 189.66	\$ 7.35
10/7/2019	DROGUERIA GUARDADO, S.A. DE C.V.	2801	\$ 1,911.32	\$ 1,886.63	\$ 24.69
4/9/2019	RONASA, S.A. DE C.V.	3171	\$ 1,356.07	\$ 1,340.08	\$ 15.99
23/9/2019	RONASA, S.A. DE C.V.	3227	\$ 157.65	\$ 157.15	\$ 0.50
19/9/2019	MONTREAL, S.A. DE C.V.	1201	\$ 1,943.57	\$ 1,933.89	\$ 9.68
21/11/2019	RONASA, S.A. DE C.V.	3558	\$ 97.38	\$ 94.89	\$ 2.49
12/5/2020	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	8707	\$ 1,263.50	\$ 1,261.06	\$ 2.44
24/6/2020	HELIOS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	9006	\$ 239.60	\$ 226.12	\$ 13.48
21/7/2020	MONTREAL, S.A. DE C.V.	942	\$ 786.31	\$ 770.11	\$ 16.20
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 17,084.03</b>	<b>\$ 16,524.72</b>	<b>\$ 559.31</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

*[Handwritten signatures and initials]*



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



### D. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presenta informe.
2. Autorizar de acuerdo a la política para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros, la cantidad de \$559.31

#### Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de liquidación de diferencia de costos con aplicación a la provisión de mermas y acuerda lo siguiente:

Autorizada la liquidación de la cantidad de US\$ 559.31, de acuerdo a la Política para la liquidación de saldos contra la estimación por pérdida, obsolescencia, mermas y deterioros de inventario.

### VII. PROPUESTA DE SEGUNDA ACTUALIZACIÓN A LA TABLA SALARIAL AÑO 2022

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de la SEGUNDA ACTUALIZACIÓN A LA TABLA SALARIAL AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

#### A. BASE LEGAL

##### LEY DE CEFAFA

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo;

d) Estudiar y aprobar los proyectos de presupuesto del CEFAFA y los salarios del personal, y someterlos a la aprobación del órgano ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional.

##### AUTORIZACION DE TABLA SALARIAL 2022

Autorizado por Consejo Directivo, en Acuerdo N° 8, Acta N° 56 de fecha 30 de octubre 2021.

##### AUTORIZACION PRIMERA MODIFICATIVA A LA TABLA SALARIAL 2022

Autorizado por Consejo Directivo, en Acuerdo N° 10, Acta N° 35 de fecha 22 de julio 2022.

##### NORMA TÉCNICA DE FARMACOVIGILANCIA

Art. 8.- Se entenderá por Unidades Efectoras responsables de la farmacovigilancia:

d) Titulares de registro sanitario, fabricantes, importadores, acondicionadores, exportadores, distribuidores, farmacias, botiquines, incluyendo cualquier otra clase de establecimientos autorizados por la DNM (...)

Art. 9.- Las Unidades Efectoras estarán organizadas de la siguiente manera: 1. Referentes/responsable de Farmacovigilancia, titular y suplente

Art. 18 -Son obligaciones de las farmacias privadas, las siguientes: 1. El propietario de la farmacia privada debe: a) Designar a un profesional químico farmacéutico como referente de farmacovigilancia.

##### GUÍA PARA INSCRIPCIÓN DE REFERENTE DE FARMACOVIGILANCIA TITULAR/SUPLENTE/LOCAL

N° 8 Letra e) Para el caso de farmacias y botiquines:

- ✓ Se designará un profesional químico farmacéutico como referente de farmacovigilancia.
- ✓ Para el caso de las cadenas de farmacias, estas deberán hacer un nombramiento por cada establecimiento.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**B. ANTECEDENTES**

Que habiendo realizado las consultas al ente fiscalizador que si puede un mismo regente ejercer la función de farmacovigilancia en cada uno de los establecimientos, teniendo una respuesta positiva.

Y ante consulta realizada a cada uno de los regentes de las sucursales quienes manifestaron no tener inconveniente alguno de ejercer dicha función, con la solicitud de obtener un incremento en sus honorarios, se ha evaluado y ante el incremento de funciones se observa favorable realizar un incremento de \$ 100.00 a los regentes externos para que ejerzan las funciones propias de farmacovigilancia y nombrarlos como tal ante el Centro Nacional de Farmacovigilancia.

**C. JUSTIFICACIÓN**

**Segunda Actualización a la Tabla Salarial 2022**

La tabla salarial se actualiza en consideración a los lineamientos brindados por el Centro Nacional de Farmaco Vigilancia (CNFV) por correo electrónico recibido por la Gerente de Laboratorios y los establecidos en la "Guía para Inscripción de Referente de Farmacovigilancia Titular/Suplente/Local", expresa la incorporación de un referente de Farmacovigilancia por cada establecimiento que se tenga, es decir que CEFAFA cuenta con un referente de farmacovigilancia para la tabla salarial 2022, lo cual no cubriría las 21 sucursales según la nueva normativa.

No se cuenta con Referente de Farmacovigilancia para el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales (LFGM) solicitado por el ente fiscalizador, según correo.

De acuerdo a lo anterior se proponen las siguientes modificaciones a la tabla salarial 2022:

**D. ACTUALIZACIÓN A LA TABLA SALARIAL 2022**

La actualización se debe a los lineamientos expuestos por el Centro Nacional de Farmacovigilancia en la «guía para inscripción de referente de farmacovigilancia titular/suplente/local» en el N° 8 Letra e) Para el caso de farmacias y botiquines:

- ✓ Se designará un profesional químico farmacéutico como referente de farmacovigilancia.
- ✓ Para el caso de las cadenas de farmacias, estas deberán hacer un nombramiento por cada establecimiento.

Y las normas técnicas de farmacovigilancia en su artículo Art. 18 -Son obligaciones de las farmacias privadas, las siguientes: 1. El propietario de la farmacia privada debe: a) Designar a un profesional químico farmacéutico como referente de farmacovigilancia.

Por ello se propone las siguientes Modificaciones a la tabla salarial 2022:

Modificar los Honorarios de los Regentes Externos para que desempeñen también la función de Farmacovigilante de la sucursal en la cual están destacados

LT 0101 DIRECCION SUPERIOR	PLAZAS 2022	HONORARIOS ACTUAL 2022	HONORARIOS MENSUALES	PROPUESTA DE HONORARIOS	HONORARIOS MENSUALES PARA NOV / DIC 2022
Coordinador Referente de Farmacovigilancia	1	\$ 845.00	\$ 845.00	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00
SERVICIOS PROFESIONALES	PLAZAS 2022	HONORARIOS ACTUAL 2022	HONORARIOS MENSUALES	PROPUESTA DE HONORARIOS MENSUAL	HONORARIOS MENSUALES PARA NOV / DIC 2022
Regente Externo	21	\$ 200.00	\$ 4,200.00	\$ 300.00	\$ 6,300.00

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

*Handwritten signatures and initials:*  
 HZ.  
 [Signature]  
 [Signature]



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



En base a las normas técnicas de Farmacovigilancia se destaca que el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales para el ente regulador es un Unidad Efectora, según correo recibido por la Gerente de Laboratorios, destacando así el Art. 8. Que dispone: Se entenderá por Unidades Efectoras responsables de la farmacovigilancia:

d) Titulares de registro sanitario, fabricantes, importadores, acondicionadores, exportadores, distribuidores, farmacias, botiquines, incluyendo cualquier otra clase de establecimientos autorizados por la DNM (...)

De igual manera el Art. 9. Manifiesta que: Las Unidades Efectoras estarán organizadas de la siguiente manera: 1. Referentes/responsable de Farmacovigilancia, titular y suplente

Por lo anterior se considera agregar la plaza de Coordinador Referente de Farmacovigilancia para el LFGM

LT 0201 LABORATORIOS	PLAZAS 2022	SALARIO ACTUAL 2022	SALARIO MENSUAL	PLAZAS AGREGAR 2022	SALARIO PARA LA PLAZA 2022	SALARIO AGREGAR NOV / DIC 2022
Coordinador Referente de Farmacovigilancia LFGM	0	\$ -	\$ 1,100.00	1	\$ 1,100.00	\$ 2,200.00

**TABLA COMPARATIVA**

Cargo	Cantidad de plazas Actual 2022	Salario u honorarios actuales por plaza 2022	Total Mensual Actual 2022	Cantidad de plazas propuesta 2022	Salario u honorarios propuesto por plaza para NOV-DIC del 2022	Total Mensual propuesto para NOV-DIC del 2022	Diferencia mensual
Coordinador Referente de Farmacovigilancia	1	\$845.00	\$845.00	1	\$1,100.00	\$1,100.00	\$255.00
Coordinador Referente de Farmacovigilancia LFGM (creación de plaza)	0	\$0.00	\$0.00	1	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00
Regentes externos	21	\$200.00	\$4,200.00	21	\$300.00	\$6,300.00	\$2,100.00
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>22</b>	<b>\$1,045.00</b>	<b>\$5,045.00</b>	<b>23</b>	<b>\$2,500.00</b>	<b>\$8,500.00</b>	<b>\$3,455.00</b>

Se considera un aumento salarial a las plazas de Coordinador Referente de Farmacovigilancia para la Cadena Farmacéutica y los Regentes externos.

Se considera la creación de la plaza de Coordinador Referente de Farmacovigilancia para el Laboratorio de Gases Medicinales

**E. CONCLUSIONES**

Se requiere realizar una modificación a la vigente Tabla Salarial 2022 ya que, se han integrado acontecimientos de los entes reguladores de la Salud, el cual es de darle estricto cumplimiento para no incurrir en irregularidades.

Es por ello la necesidad de actualizar por segunda ocasión la tabla salarial, ya que es parte de la fiscalización que hacen las entidades como Corte de Cuentas y auditorías externas, en razón a la erogación de fondos en concepto de salarios.

Contando con disponibilidad para realizar dicha modificación según opinión de Gerencia Financiera.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



## F. RECOMENDACIONES

La Gerencia General, recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA:

1. Autorizar la actualización de la Tabla Salarial 2022 para el Fondo CEFAFA, que incluye la plaza del Coordinador Referente de Farmacovigilancia para el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales y su respectivos salarios para los meses de noviembre a diciembre 2022
2. Autorizar la modificación del salario del Coordinador Referente de Farmacovigilancia para la cadena farmacéutica y los Honorarios mensuales de los Regentes externos para los meses de noviembre a diciembre 2022 para que realicen la Función de Farmacovigilantes de la sucursal en que cada uno se encuentra destacado.
3. Encomendar a la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia Financiera para que se realicen los ajustes presupuestarios correspondientes para el año 2022, considerando los salarios y honorarios mensuales aprobados por el Honorable Consejo Directivo.

### Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la actualización de la Tabla Salarial 2022 para el Fondo CEFAFA, que incluye la plaza del Coordinador Referente de Farmacovigilancia para el Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales y su respectivos salarios para los meses de noviembre a diciembre 2022.
- b. Autorizada la modificación del salario del Coordinador Referente de Farmacovigilancia para la cadena farmacéutica, por US\$ 1,100.00 y los Honorarios mensuales de los Regentes externos para los meses de noviembre a diciembre 2022, por US\$ 300.00, para que realicen la Función de Farmacovigilantes de la sucursal en que cada uno se encuentra destacado.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para que se realicen los ajustes presupuestarios correspondientes para el año 2022, considerando los salarios y honorarios mensuales aprobados.

## VIII. PROPUESTA DE MODIFICACION A LA TABLA SALARIAL 2023

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de la MODIFICACION A LA TABLA SALARIAL 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

### A. BASE LEGAL

#### LEY DE CEFAFA

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo;

- d) Estudiar y aprobar los proyectos de presupuesto del CEFAFA y los salarios del personal, y someterlos a la aprobación del órgano ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional.

#### REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL CEFAFA

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Art. 96 El CEFAFA se reserva el derecho de evaluar todos los puestos y a todo su personal con la periodicidad que se adapte a sus necesidades, y establecer políticas de salarios de acuerdo a sus posibilidades económicas y a las técnicas que para tal efecto determine.

### **AUTORIZACION DE TABLA SALARIAL 2023**

Autorizado por Consejo Directivo, en Acta N° 47 de fecha 21 de octubre 2022.

### **NORMA TÉCNICA DE FARMACOVIGILANCIA**

Art. 8.- Se entenderá por Unidades Efectoras responsables de la farmacovigilancia:

d) Titulares de registro sanitario, fabricantes, importadores, acondicionadores, exportadores, distribuidores, farmacias, botiquines, incluyendo cualquier otra clase de establecimientos autorizados por la DNM (...)

Art. 9.- Las Unidades Efectoras estarán organizadas de la siguiente manera: 1. Referentes/responsable de Farmacovigilancia, titular y suplente

Art. 18 -Son obligaciones de las farmacias privadas, las siguientes: 1. El propietario de la farmacia privada debe: a) Designar a un profesional químico farmacéutico como referente de farmacovigilancia.

### **GUÍA PARA INSCRIPCIÓN DE REFERENTE DE FARMACOVIGILANCIA TITULAR/SUPLENTE/LOCAL**

N° 8 Letra e) Para el caso de farmacias y botiquines:

- ✓ Se designará un profesional químico farmacéutico como referente de farmacovigilancia.
- ✓ Para el caso de las cadenas de farmacias, estas deberán hacer un nombramiento por cada establecimiento.

### **B. ANTECEDENTES A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**

- Correo Electrónico de parte de la Gerente de Laboratorios en donde el Centro Nacional de Farmacovigilancia informa que se debe de nombrar a una persona en el cargo de Farmacovigilante para dicha área

- Que dicha plaza no se consideró en su momento en la Tabla Salarial 2023, autorizada en fecha 21OCT022, en acta N° 47.

### **C. JUSTIFICACIÓN**

Se actualiza la tabla Salarial 2023 en consideración a los lineamientos brindados por el Centro Nacional de Farmaco Vigilancia (CNFV) expresados en la Base Legal de esta presentación y ya que para la tabla salarial aprobada para el año 2023 no se consideró la incorporación de una plaza de Referente de Farmacovigilancia para el Laboratorio de Gases Medicinales.

De igual manera no se consideró tal situación para las sucursales y ante lo cual se recomienda que los regentes sean nombrados para llevar el control de farmacovigilante.

De acuerdo a lo anterior se proponen las siguientes modificaciones a la tabla salarial 2023:

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**ACTUALIZACION A LA TABLA SALARIAL 2023**

Cargo	Cantidad de plazas 2023	Propuesta de Modificación plazas 2023	Salario u honorarios autorizados por plaza para 2023 (acta 47 de fecha 21OCT022)	Salario u honorarios propuestos por plaza para 2023 (por requerimiento de CNFV)	Diferencia mensual por plaza	Diferencia total mensual	Justificación
Jefe Regente	5	5	\$1,050.00	\$1,100.00	\$50.00	\$250.00	Aumentar el Salario de los Regentes de las sucursales de 24 Horas
Coordinador Referente de Farmacovigilancia	1	1	\$1,050.00	\$1,100.00	\$50.00	\$50.00	Aumentar el Salario de la plaza
Coordinador Referente de Farmacovigilancia LFGM	0	1	\$0.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	Agregar plaza a Fondo COSAM
Regente Externo (Tomaran Nominación de Farmacovigilante)	23	23	\$200.00	\$300.00	\$100.00	\$6,900.00	Aumentar honorarios de Regentes Externos para que cumplan con las funciones del Farmacovigilante

Estas plazas no percibirán el aumento de \$75.00 ya que se está haciendo un aumento diferente por la especialidad que se requiere.

**D. CONCLUSIONES**

Se requiere realizar la modificación a la Tabla Salarial 2023 ya que, se han integrado acontecimientos de los entes reguladores de la Salud, el cual es de darle total cumplimiento para no incurrir en irregularidades o sanciones de los mismos.

Es por ello la necesidad de actualizar la tabla salarial, ya que es parte de la fiscalización que hacen las entidades como Corte de Cuentas y auditorías externas, en razón a la erogación de fondos en concepto de salarios.

Contando con disponibilidad para realizar dicha modificación según opinión de Gerencia Financiera

**E. RECOMENDACIONES**

La Gerencia Administrativa recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la propuesta modificación de los salarios y Honorarios a la Tabla Salarial 2023, según detalle siguiente:

Cargo	Cantidad de plazas 2023	Propuesta de Modificación plazas 2023	Salario u honorarios autorizados por plaza para 2023 (acta 47 de fecha 21OCT022)	Salario u honorarios propuestos por plaza para 2023 (por requerimiento de CNFV)	Diferencia mensual por plaza	Diferencia total mensual	Justificación
Jefe Regente	5	5	\$1,050.00	\$1,100.00	\$50.00	\$250.00	Aumentar el Salario de los Regentes de las sucursales de 24 Horas
Coordinador Referente de Farmacovigilancia	1	1	\$1,050.00	\$1,100.00	\$50.00	\$50.00	Aumentar el Salario de la plaza
Coordinador Referente de Farmacovigilancia LFGM	0	1	\$0.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	Agregar plaza a Fondo COSAM
Regente Externo (Tomaran Nominación de Farmacovigilante)	23	23	\$200.00	\$300.00	\$100.00	\$6,900.00	Aumentar honorarios de Regentes Externos para que cumplan con las funciones del Farmacovigilante

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

*[Handwritten signatures and initials]*



2. Autorizar agregar la plaza de Coordinador Referente de Farmacovigilancia para el Laboratorio de Gases Medicinales dentro del fondo COSAM.

3. Encomendar a la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia Financiera y Administrativa para que incluyan en el presupuesto 2023, la propuesta de tabla salarial y los honorarios por servicios profesionales autorizados por Consejo Directivo.

### Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificación de los salarios y Honorarios a la Tabla Salarial 2023, según detalle siguiente:

Cargo	Cantidad de plazas 2023	Propuesta de Modificación plazas 2023	Salario u honorarios autorizados por plaza para 2023 (acta 47 de fecha 21 OCT 22)	Salario u honorarios propuestos por plaza para 2023 (por requerimiento de CNPV)	Diferencia mensual por plaza	Diferencia total mensual	Justificación
Jefe Regente	5	5	\$1,050.00	\$1,100.00	\$50.00	\$250.00	Aumentar el Salario de los Regentes de las sucursales de 24 Horas
Coordinador Referente de Farmacovigilancia	1	1	\$1,050.00	\$1,100.00	\$50.00	\$50.00	Aumentar el Salario de la plaza
Coordinador Referente de Farmacovigilancia LFGM	0	1	\$0.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00	Agregar plaza a Fondo COSAM
Regente Externo (Tomaran Nominación de Farmacovigilante)	23	23	\$200.00	\$300.00	\$100.00	\$6,900.00	Aumentar honorarios de Regentes Externos para que cumplan con las funciones del Farmacovigilante

b. Autorizado que se adicione la plaza de Coordinador Referente de Farmacovigilancia para el Laboratorio de Gases Medicinales, dentro del fondo COSAM.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera y Administrativa, para que incluyan en el presupuesto 2023, la propuesta de tabla salarial y los honorarios por servicios profesionales autorizados.

## IX. PROPUESTA DE PRORROGA O RE INVERSIÓN DE DOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA, EN UN SOLO DEPOSITO Y DE PRORROGA O RE INVERSIÓN EN UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, FONDO REHABILITACIÓN

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de PRORROGA O REINVERSIÓN DE DOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA, EN UN SOLO DEPOSITO Y DE PRORROGA O RE INVERSIÓN EN UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, FONDO REHABILITACIÓN, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

### A. BASE LEGAL

#### Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

#### Política Financiera 2022 del CEFAFA

#### Política de Inversiones

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Generalidades**

Art. 124.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Concejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

**Sobre la inversión del patrimonio**

Art. 126.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez de la inversión en diferentes portafolios que garanticen un beneficio de la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 127.- La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 128.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: #1).- inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]

Art. 129. #3).- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.

Art. 129. #6).- La colocación de depósitos e inversiones financieras estarán sujetas a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Art. 131.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, el CEFAFA podrá colocar hasta un límite máximo del 40 % en el Banco Hipotecario de El Salvador o en el Banco de Fomento Agropecuario; y de un 20% para el resto de instituciones financieras, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los lineamientos a las instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.

**B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS**

La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 2 Certificados de Depósito a Plazo: por el monto de: \$100,000 y \$250,000 del Fondo CEFAFA, en un 1 solo depósito de US \$350,000 y prorrogar o reinvertir 1 certificado por el monto de \$600,000.00 del Fondo Rehabilitación, ambos a 180 días plazo.

**C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.**

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	\$2,285,000.00	2 Certificado	12.187%
BANCO INDUSTRIAL, S.A	\$3,166,666.00	5 Certificados	17.038%
BANCO DAMMENDA	\$1,000,000.00	2 Certificados	5.380%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,504,333.00	8 Certificado	40.376%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,400,000.00	1 Certificado	7.533%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$3,250,000.00	7 Certificado	17.486%
<b>TOTAL EN BANCOS</b>	<b>\$18,585,999.00</b>		<b>100.00%</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

H2  
[Handwritten initials]



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Al 04NOV022, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 18,585,999.00, representando el 100% de la inversión.

**D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS A JUN020.**

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes de JUNIO 2021.

**E. FLUJO DE EFECTIVO**

**FONDO CEFAFA**

El Fondo CEFAFA presenta disponibilidad económica en sus cuentas bancarias, lo que permite tener una liquidez para cubrir las obligaciones del mes de noviembre 2022, de acuerdo al flujo de efectivo que se presenta, por lo que es factible proponer la Prorroga o Reinversión de un certificado a plazo fijo por un monto de US\$ 350,000.00. De existir algún compromiso u obligación imprevista en los meses futuros se podría afrontar con los ingresos que provengan de la recuperación de cuentas corporativas y de las ventas en efectivo de las sucursales farmacéuticas.

**FONDO REHABILITACIÓN**

El Fondo de Rehabilitación presenta liquidez y sostenibilidad para cubrir las obligaciones de noviembre 2022, de acuerdo al flujo de efectivo que se presenta, por lo que es factible proponer la prórroga o reinversión de una inversión a plazo fijo por un monto de US\$ 600,000.00

**F. COTIZACION**

**1. INVERSIÓN FONDO CEFAFA: CDP POR US \$350,000.00**

<b>COTIZACION PARA PRORROGAR O REINVERTIR EN 1 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$350,000 A UN PLAZO DE 180 DIAS - FONDO CEFAFA. ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO DE AMERICA CENTRAL. MEDIANTE DOS CDP A UNA TASA DE 5.0% CON FECHAS DE VENCIMIENTO 07NOV022: 1 CDP POR \$100,000 y 1 CDP POR \$250,000</b>							
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 350,000.00	Rendimiento	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	17.49%	17.49%	5.30%	\$ 9,147.96	-\$ 776.71	Presentó carta escaneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.38%	7.26%	5.40%	\$ 9,320.55	-\$ 604.11	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	1.88%	4.80%	\$ 8,284.93	-\$ 1,639.73	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAA+	0.00%	1.88%	5.10%	\$ 8,802.74	-\$ 1,121.92	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	40.38%	42.26%	4.80%	\$ 8,284.93	-\$ 1,639.73	Presentó carta escaneada
BANCO INDUSTRIAL	EAA-	17.04%	18.92%	5.35%	\$ 9,234.25	-\$ 690.41	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	0.00%	1.88%	5.75%	\$ 9,924.66	\$ -	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	12.19%	14.07%	5.75%	\$ 9,924.66	\$ -	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	7.53%	9.42%	5.50%	\$ 9,493.15	-\$ 431.51	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$350,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días. Los fondos provienen

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de dos certificados a plazo por el valor de US \$100,000 y \$250,000 con vencimiento en fecha 07NOV022, los cuales se unirán en una sola inversión.

CONCLUSIONES PARA INVERSION POR \$350,000.00

De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de NOV022, por lo que es procedente efectuar la prorroga o reinversión de los 2 CDP que se vencen el 07NOV022 por el valor de \$100,000 y \$250,000 en una sola inversión de \$350,000.

Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$350,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco de América Central a una tasa de 5.30%, con Banco Davivienda a una tasa de 5.40%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.80%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 5.10%, con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%, con Banco Industrial a una tasa de 5.35%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.80%, con Banco Azul a una tasa de 5.75%, o con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.50% .

Propuesta 1: Banco De América Central – calificación de riesgo EAAA

Table with 8 columns: CONCEPTO, BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A., BANCO INDUSTRIAL, S.A., BANCO DAVIVIENDA, BANCO HIPOTECARIO, MULTI INVERSIONES MI BANCO, BANCO DE AMERICA CENTRAL, TOTAL. Rows include CEFAFA, COSAM, REHABILITACIÓN, TOTAL, and % CONCENTRACIÓN.

Propuesta 2: Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

Table with 8 columns: CONCEPTO, BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A., BANCO INDUSTRIAL, S.A., BANCO DAVIVIENDA, BANCO HIPOTECARIO, MULTI INVERSIONES MI BANCO, BANCO DE AMERICA CENTRAL, TOTAL. Rows include CEFAFA, COSAM, REHABILITACIÓN, TOTAL, and % CONCENTRACIÓN.

Propuesta 3: Banco Agrícola – calificación de riesgo EAAA

Table with 9 columns: CONCEPTO, BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A., BANCO INDUSTRIAL, S.A., BANCO DAVIVIENDA, BANCO HIPOTECARIO, MULTI INVERSIONES MI BANCO, BANCO DE AMERICA CENTRAL, BANCO AGRICOLA, TOTAL. Rows include CEFAFA, COSAM, REHABILITACIÓN, TOTAL, and % CONCENTRACIÓN.

Propuesta 4: Banco Cuscatlán – calificación de riesgo EAA+

Table with 9 columns: CONCEPTO, BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A., BANCO INDUSTRIAL, S.A., BANCO DAVIVIENDA, BANCO HIPOTECARIO, MULTI INVERSIONES MI BANCO, BANCO DE AMERICA CENTRAL, BANCO CUSCATLAN, TOTAL. Rows include CEFAFA, COSAM, REHABILITACIÓN, TOTAL, and % CONCENTRACIÓN.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**Propuesta 5: Banco Hipotecario – calificación de riesgo EAA-**

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MIBANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,854,333.00	\$1,400,000.00	\$2,300,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$3,166,666.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,854,333.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$2,900,000.00</b>	<b>\$18,585,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	42.26%	7.53%	15.60%	100.00%

**Propuesta 6: Banco Industrial – calificación de riesgo EAA-**

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MIBANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$3,016,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,300,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$3,516,666.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$2,900,000.00</b>	<b>\$18,585,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	12.19%	18.92%	5.38%	40.38%	7.53%	15.60%	100.00%

**Propuesta 7: Banco Atlántida – calificación de riesgo EAA-**

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MIBANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO ATLANTIDA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,300,000.00	\$350,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$3,166,666.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$2,900,000.00</b>	<b>\$350,000.00</b>	<b>\$18,585,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	40.38%	7.53%	15.60%	1.88%	100.00%

**Propuesta 8: Banco Azul – calificación de riesgo EA-**

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MIBANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,050,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,300,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,615,000.00</b>	<b>\$3,166,666.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$2,900,000.00</b>	<b>\$18,585,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	14.07%	17.04%	5.38%	40.38%	7.53%	15.60%	100.00%

**Propuesta 9: Multi Inversiones Mi Banco– calificación de riesgo EA-**

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MIBANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,750,000.00	\$2,300,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$3,166,666.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$1,750,000.00</b>	<b>\$2,900,000.00</b>	<b>\$18,585,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	40.38%	9.42%	15.60%	100.00%

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**2. INVERSIÓN FONDO REHABILITACIÓN: CDP POR US\$ 600,000.00**

<b>COTIZACION PARA PRORROGAR O REINVERTIR EN 1 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US \$600,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO REHABILITACION. ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO DE AMERICA CENTRAL A UNA TASA DE 5.15% FECHA DE VENCIMIENTO 08NOV022</b>							
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$	600,000.00	
				\$ 600,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	17.49%	17.49%	5.30%	\$ 15,682.19	-\$ 1,479.45	Presentó carta escaneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.38%	8.61%	5.40%	\$ 15,978.08	-\$ 1,183.56	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	3.23%	4.80%	\$ 14,202.74	-\$ 2,958.90	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAA+	0.00%	3.23%	5.10%	\$ 15,090.41	-\$ 2,071.23	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	40.38%	43.60%	4.80%	\$ 14,202.74	-\$ 2,958.90	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	0.00%	3.23%	5.80%	\$ 17,161.64	\$ -	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	12.19%	15.41%	5.75%	\$ 17,013.70	-\$ 147.95	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	7.53%	10.76%	5.55%	\$ 16,421.92	-\$ 739.73	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$600,000.00, del Fondo Rehabilitación, a un plazo de 180 días.

**Nota:** No se solicitó cotización al Banco Industrial, ya que su concentración actual es de 17.04% y con esta inversión pasaría a ser de 20.27%

**CONCLUSIONES PARA INVERSION POR US\$600,000.00**

De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo Rehabilitación para el mes de NOV022, por lo que es procedente efectuar la prorroga o reinversión del CDP que se vence el 08NOV022.

Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo Rehabilitación, por la cantidad de US\$600,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco de América Central a una tasa de 5.30%, con Banco Davivienda a una tasa de 5.40%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.80%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 5.10%, con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.80%, con Banco Azul a una tasa de 5.75%, o con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.55%.

**Propuesta 1: Banco De América Central – calificación de riesgo EAAA**

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	40.38%	7.53%	17.49%	100.00%

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HR-



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



## Propuesta 2: Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MIBANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$1,100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,600,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	8.61%	40.38%	7.53%	14.26%	100.00%

## Propuesta 3: Banco Agrícola – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MIBANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$0.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$600,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	40.38%	7.53%	14.26%	3.23%	100.00%

## Propuesta 4: Banco Cuscatlán – calificación de riesgo EAA+

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MIBANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO CUSCATLAN	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$0.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$600,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	40.38%	7.53%	14.26%	3.23%	100.00%

## Propuesta 5: Banco Hipotecario – calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MIBANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$8,104,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	43.60%	7.53%	14.26%	100.00%

## Propuesta 6: Banco Atlántida – calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MIBANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO ATLANTIDA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$0.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$600,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	40.38%	7.53%	14.26%	3.23%	100.00%

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Propuesta 7: Banco Azul – calificación de riesgo EA-**

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$1,165,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,165,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,865,000.00</b>	<b>\$3,166,666.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$2,650,000.00</b>	<b>\$18,585,999.00</b>
<b>% CONCENTRACIÓN</b>	<b>15.41%</b>	<b>17.04%</b>	<b>5.38%</b>	<b>40.38%</b>	<b>7.53%</b>	<b>14.26%</b>	<b>100.00%</b>

**Propuesta 8: Multi Inversiones Mi Banco– calificación de riesgo EA-**

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$3,166,666.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$2,000,000.00</b>	<b>\$2,650,000.00</b>	<b>\$18,585,999.00</b>
<b>% CONCENTRACIÓN</b>	<b>12.19%</b>	<b>17.04%</b>	<b>5.38%</b>	<b>40.38%</b>	<b>10.76%</b>	<b>14.26%</b>	<b>100.00%</b>

**G. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, darse por enterado que con esta Prorroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada y se eleva a consideración lo siguiente:

**1. INVERSION CDP FONDO CEFAFA POR US\$ 350,000.00**

a. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de NOV022, por lo que es procedente efectuar la prorroga o reinversión de los 2 CDP que se vencen el 07NOV022 por el valor de \$100,000.00 y \$250,000.00 en una sola inversión de \$350,000.00

b. Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días, por la cantidad de US\$350,000.00, Pudiendo ser con Banco de América Central a una tasa de 5.30%, con Banco Davivienda a una tasa de 5.40%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.80%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 5.10%, con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%, con Banco Industrial a una tasa de 5.35%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.80%, con Banco Azul a una tasa de 5.75%, o con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.50%.

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	17.49%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$350,000.00	180	5.30%	\$9,147.95	\$1,524.66	07-08/ NOV022	06-05-2023*	17.49%
2	EAAA	5.38%	BANCO DAVIVIENDA	\$350,000.00		5.40%	\$9,320.55	\$1,553.42			7.26%
3	EAAA	0.00%	BANCO AGRÍCOLA	\$350,000.00		4.80%	\$8,284.93	\$1,380.82			1.88%
4	EAA+	0.00%	BANCO CUSCATLAN	\$350,000.00		5.10%	\$8,802.74	\$1,467.12			1.88%
5	EAA-	40.38%	BANCO HIPOTECARIO	\$350,000.00		4.80%	\$8,284.93	\$1,380.82			42.26%
6	EAA-	17.04%	BANCO INDUSTRIAL	\$350,000.00		5.35%	\$9,234.25	\$1,539.04			18.92%
7	EAA-	0.00%	BANCO ATLANTIDA	\$350,000.00		5.80%	\$10,010.96	\$1,668.49			1.88%
8	EA-	12.19%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$350,000.00		5.75%	\$9,924.66	\$1,654.11			14.07%
9	EA-	7.53%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$350,000.00		5.50%	\$9,493.15	\$1,582.19			9.42%

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

*[Handwritten signatures and initials]*

**2. INVERSION CDP FONDO REHABILITACIÓN POR US\$ 600,000.00**

a. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo Rehabilitación para el mes de NOV022, por lo que es procedente efectuar la prórroga o reinversión del CDP que se vence el 08NOV022.

b. Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo Rehabilitación, por la cantidad de US\$ 600,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco de América Central a una tasa de 5.30%, con Banco Davivienda a una tasa de 5.40%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.80%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 5.10%, con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.80%, con Banco Azul a una tasa de 5.75%, o con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.55%.

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	17.49%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$600,000.00	180	5.30%	\$15,662.19	\$2,613.70	07-08/ NOV022	06-05-2023*	17.49%
2	EAAA	5.38%	BANCO DAVIVIENDA	\$600,000.00		5.40%	\$15,978.08	\$2,663.01			8.61%
3	EAAA	0.00%	BANCO AGRICOLA	\$600,000.00		4.80%	\$14,202.74	\$2,367.12			3.23%
4	EAA+	0.00%	BANCO CUSCATLAN	\$600,000.00		5.10%	\$15,090.41	\$2,515.07			3.23%
5	EAA-	40.38%	BANCO HIPOTECARIO	\$600,000.00		4.80%	\$14,202.74	\$2,367.12			43.60%
6	EAA-	0.00%	BANCO ATLANTIDA	\$600,000.00		5.80%	\$17,161.64	\$2,860.27			3.23%
7	EA-	12.19%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$600,000.00		5.75%	\$17,013.70	\$2,835.62			15.41%
8	EA-	7.53%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$600,000.00		5.55%	\$16,421.92	\$2,736.99			5.55%

**Acuerdo N° 9**

El Consejo Directivo se dio por enterado que con esta prórroga o reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 350,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco de América Central a un plazo de 180 días y una tasa de 5.30 %.

b. Autorizada la prórroga de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 600,000.00 del Fondo Rehabilitación, con Banco de América Central a un plazo de 180 días y una tasa de 5.30 %.

**X. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA FINANCIERA 2023 MODIFICADA DE LOS FONDOS COSAM Y REHABILITACIÓN, Y SU ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD**

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA FINANCIERA 2023, MODIFICADA DE LOS FONDOS COSAM Y REHABILITACIÓN, Y SU ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL****LEY DE CEFAFA**

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 16.- El régimen se financiará mensualmente con el porcentaje a descontar del salario del personal afiliado en situación activa. Dicho porcentaje será determinado por el Consejo Directivo y sometido a consideración del Ministerio de la Defensa Nacional y su rango de variación será del 2% hasta el 5%, el cual podrá ser revisado cada dos años. El personal que obtenga el derecho a pensionarse cotizará un porcentaje de su pensión en concepto de cotización al régimen, el cual será determinado por una comisión técnica, elevando el estudio al Consejo Directivo para su aprobación y éste al Ministerio de la Defensa Nacional para su ratificación, y su rango de variación será del 1% al 3%; el porcentaje deberá ser revisado y podrá ser actualizado cada dos años y éste será descontado por la institución encargada del pago de la referida pensión. El personal que conforme a la Ley de la Carrera Militar tuviera derecho a la atención médica de por vida y causare baja antes de pensionarse, cotizará mensualmente con un monto equivalente al que pagaba en su última cotización antes de causar baja. No obstante, cuando obtenga su pensión, cotizará al régimen bajo las mismas reglas establecidas en el inciso anterior. Toda variación en los porcentajes de cotización que determine el Consejo Directivo, deberá contar con los estudios previos que justifiquen el incremento o reducción del porcentaje.

Art. 16-A.- El CEFAFA administrará los fondos del Programa de Rehabilitación del Personal de la Fuerza Armada, el cual será ejecutado por el Comando de Sanidad Militar, a través de sus componentes orgánicos. Al programa se aportará un porcentaje del 1% correspondiente al Estado, a través del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional y un porcentaje del 1% que cotizará el personal en situación activa. El personal en situación de retiro no está obligado a cotizar a este programa. El Consejo Directivo del CEFAFA estará obligado a comprobar, en coordinación con el Comando de Sanidad Militar, mediante los estados financieros y estudios de sostenibilidad, la situación que presente el programa de rehabilitación. Cuando dicho programa esté desfinanciado, el Ministerio de la Defensa Nacional deberá proponer incrementar el porcentaje de aportes y cotizaciones, a través de la reforma correspondiente.

El Programa de Rehabilitación del Personal de la Fuerza Armada, adicionalmente, será financiado con los aportes que se detallan en la Ley de Protección y Rehabilitación Profesional del Personal con Discapacidad de la Fuerza Armada.

El Presidente de la República deberá emitir, en un plazo de 60 días hábiles el reglamento al Programa de Rehabilitación del Personal de la Fuerza Armada.

### **POLÍTICA FINANCIERA**

Art. 45. La Gerencia Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, efectuará el seguimiento mensual a fin de recomendar la orientación de los recursos para una efectiva utilización y realizará la evaluación trimestral de los resultados obtenidos con respecto a las actividades programadas.

### **POLÍTICAS DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS**

#### **CAPITULO II – DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

#### **POLÍTICAS DE ADQUISICIONES EN APOYO AL COSAM**

Art. 4.- El CEFAFA recibirá para el cumplimiento de sus fines los recursos propios provenientes de las siguientes formas de ingreso: las cotizaciones del personal de alta y que obtuvo la calidad de pensionado desde septiembre de 2016; los productos de inversiones y los ingresos que se obtengan a cualquier título. Asimismo, los Fondos del Programa de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Rehabilitación del Personal de la Fuerza Armada, el cual se financia con aportaciones del Estado, a través del Presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional, un porcentaje cotiza el personal en situación activa y los aportes que se detallan en la Ley de Protección y Rehabilitación Profesional del Personal con Discapacidad de la Fuerza Armada.

Art. 5.- Los gastos operativos que genere la administración de los fondos provenientes de las cotizaciones del personal de alta de la Fuerza Armada y del personal pensionado, así como los que provengan de la administración de los fondos del programa de rehabilitación serán cubiertos con los mismos recursos y serán consignados en el presupuesto anual del CEFAFA.

### B. ANTECEDENTES

1. En reunión de Consejo Directivo de fecha 12AGO022, en Acta N° 37 Acuerdo N° 8, fue aprobada la disponibilidad para COSAM por US\$ 5,000,000.00 y Rehabilitación Temporal US\$ 3,947,742.44, para el ejercicio 2023.

2. En Oficio N° 3078 DFI/PRE de fecha 28OCT022, del Ministerio de la Defensa Nacional se recibieron las estimaciones proyectadas actualizadas de las diferentes retenciones que serán aplicadas al personal de alta de la Fuerza Armada, así como el aporte considerado al Programa de Rehabilitación del personal de la Fuerza Armada, de conformidad a los Ar. 16-A y 28-A de la Ley de Creación del CEFAFA, a fin de que se consideren en la formulación del presupuesto institucional 2023. Por tal motivo los ingresos a percibir bajaron en relación a lo informado anteriormente en Oficio N° 2171 del 10AGO022.

3. En Oficio N° 16,896/UCP de fecha 27OCT022, el Comandante del COSAM remitió el nuevo monto de las necesidades para apoyo al COSAM y que sea incluido en el Presupuesto 2023.

### C. ESTIMACIÓN PROYECTADA DE RETENCIONES AL PERSONAL DE ALTA EN EL 2023

1. Ingresos provenientes de las aportaciones

MES	Proyección 2023 COSAM			Proyección 2023 REHABILITACION	
	4%	1%	Total	2%	Total
Enero	\$ 392,705.23	\$ 9,500.00	\$ 402,205.23	\$ 196,464.98	\$ 196,464.98
Febrero	\$ 392,705.23	\$ 9,500.00	\$ 402,205.23	\$ 196,464.98	\$ 196,464.98
Marzo	\$ 392,705.23	\$ 9,500.00	\$ 402,205.23	\$ 196,464.98	\$ 196,464.98
Abril	\$ 392,705.23	\$ 10,000.00	\$ 402,705.23	\$ 196,464.98	\$ 196,464.98
Mayo	\$ 392,705.23	\$ 10,000.00	\$ 402,705.23	\$ 196,464.98	\$ 196,464.98
Junio	\$ 392,705.23	\$ 10,000.00	\$ 402,705.23	\$ 196,464.98	\$ 196,464.98
Julio	\$ 392,705.23	\$ 10,000.00	\$ 402,705.23	\$ 196,464.98	\$ 196,464.98
Agosto	\$ 392,705.23	\$ 10,000.00	\$ 402,705.23	\$ 196,464.98	\$ 196,464.98
Septiembre	\$ 392,705.23	\$ 10,000.00	\$ 402,705.23	\$ 196,464.98	\$ 196,464.98
Octubre	\$ 392,705.23	\$ 10,500.00	\$ 403,205.23	\$ 196,464.98	\$ 196,464.98
Noviembre	\$ 392,705.23	\$ 10,500.00	\$ 403,205.23	\$ 196,464.98	\$ 196,464.98
Diciembre	\$ 392,705.23	\$ 10,500.00	\$ 403,205.23	\$ 196,464.98	\$ 196,464.98
<b>Total</b>	<b>\$ 4,712,462.76</b>	<b>\$ 120,000.00</b>	<b>\$ 4,832,462.76</b>	<b>\$ 2,357,579.76</b>	<b>\$ 2,357,579.76</b>

2. Ingresos provenientes según Decreto Ejecutivo N° 791

**\$ 2,000,000.00**

NOTA: Dichas proyecciones fueron tomadas del Oficio N° 3078 DFI/PRE

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**D. EGRESOS EN APOYO AL FONDO COSAM Y REHABILITACIÓN**

Presupuesto Egresos	Proyectado 2023 COSAM	Proyectado 2023 Rehabilitación
Remuneraciones	\$ 419,590.00	\$ 510,280.00
Otros Gastos administrativos	\$ 12,005.00	\$ 2,720,935.00
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 431,595.00</b>	<b>\$ 3,231,215.00</b>

**E. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN 2023 DE LAS COTIZACIONES**

PROYECCION 2023	Proyectado 2023 COSAM
Ingresos Retenciones 4%	\$ 4,712,462.76
Ingresos 1% Pensionados	\$ 120,000.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$ 4,832,462.76</b>
(-) Presupuesto de Egresos	\$ 431,595.00
Disponibilidad Presupuestaria	\$ 4,400,867.76
<b>Monto Solicitado COSAM</b>	<b>\$ 6,542,428.00</b>
Diferencia	\$ (2,141,560.24)
Apoyo adicional del Patrimonio CEFAFA	\$ 2,141,560.24

PROYECCION 2023	Proyectado 2023 Rehabilitación
Ingresos Retenciones 2%	\$ 2,357,579.76
Ingresos según D.E. N° 791	\$ 2,000,000.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$ 4,357,579.76</b>
(-) Presupuesto de Egresos	\$ 3,231,215.00
Disponibilidad Presupuestaria	\$ 1,126,364.76

**F. CONCLUSIONES**

1. La ejecución del Fondo de Aportaciones del 4% del personal de alta, 1% del personal pensionado y el 2% de Rehabilitación de la Fuerza Armada, es utilizado de acuerdo a lo requerido en los procesos de COSAM y Rehabilitación, para suplir las necesidades de cada Fondo.

2. Considerando la estimación proyectada de ingresos, la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2023, se estima en US\$6,542,428.00 para el COSAM. Las retenciones cubrirán US\$ 4,400,867.76 y la diferencia se cubrirá con las Utilidades acumuladas reflejadas en el Patrimonio del CEFAFA por un monto de US\$2,141,560.24; en cuanto a Rehabilitación se estiman gastos en US\$3,231,215.00 que será cubierto con sus ingresos previstos.

3. La Disponibilidad Presupuestaria del CEFAFA en cuanto a Ingresos, estará sujeto al número de efectivos activos de la fuerza armada y toda variación en las bajas será sensible al ingreso de las cotizaciones del 4%, 1% y el 2%. Por lo que el CEFAFA deberá afrontar esas posibles variaciones en los ingresos, de no cumplirse la proyección estimada.

4. Las utilidades procedentes de las actividades comerciales del CEFAFA están incluidas en la Disponibilidad que se está brindando para poder cumplir con el monto requerido por COSAM.

**G. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Se autorice la disponibilidad presupuestaria solicitada a partir de los análisis Financieros de los fondos para el ejercicio 2023, la cual es de US\$6,542,428.00 para COSAM, que será cubierto con los ingresos que se preveen percibir por US\$ 4,400,867.76, y con Utilidades acumuladas reflejadas en el Patrimonio del CEFAFA por un monto de US\$2,141,560.24; y de US\$3,231,215.00 para el Programa de Rehabilitación.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ-



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Se encomiende a la Gerencia General, para que informe a COSAM la disponibilidad financiera a brindar para el ejercicio 2023.

### Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la disponibilidad presupuestaria solicitada a partir de los análisis Financieros de los fondos para el ejercicio 2023, la cual es de US\$ 6,542,428.00 para COSAM, que será cubierto con los ingresos que se preveen percibir por US\$ 4,400,867.76, y con Utilidades acumuladas reflejadas en el Patrimonio del CEFAFA por un monto de US\$2,141,560.24; y de US\$3,231,215.00 para el Programa de Rehabilitación.

b. Se encomienda a la Gerencia General, informe al COSAM la disponibilidad financiera a brindar para el ejercicio 2023.

## XI. PROPUESTA DE MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2023

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

### A. BASE LEGAL

#### LEY DE CEFAFA

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:

d) Estudiar y aprobar los proyectos de presupuesto del CEFAFA y los salarios del personal, y someterlos a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional;

Art. 16-A.- El CEFAFA administrará los Fondos del Programa de Rehabilitación del personal de la Fuerza Armada, el cual será ejecutado por el Comando de Sanidad Militar, a través de sus componentes orgánicos. Al programa se aportará un porcentaje del 1%, correspondiente al Estado, a través del presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional y un porcentaje del 1% que cotizará el personal en situación activa.

#### REGLAMENTO DE LA LEY DE CEFAFA

Art. 12.- Para su funcionamiento, el CEFAFA podrá contar con los ingresos que obtenga a cualquier Título, tales como: Arrendamiento de Bienes muebles o Inmuebles, Fabricación de Productos Farmacéuticos o similares, Herencias y donaciones o Legados.

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Art. 16.- La inversión en valores mobiliarios por parte del CEFAFA, sólo podrá hacerse, cuando tenga por finalidad fortalecer el patrimonio del mismo, para un mejor cumplimiento de su objetivo.

#### POLITICA DE APOYO AL FONDO DE LAS COTIZACIONES AL COSAM

4. Políticas de Apoyo a través de Donación al COSAM

a. Generales

2) Los gastos operativos que genere la administración de los fondos procedentes de las aportaciones del personal de alta de la Fuerza Armada y del personal pensionado serán cubiertos con los mismos recursos y serán detallados en el presupuesto anual del CEFAFA a partir de enero 2020.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**POLÍTICA FINANCIERA 2022**

**CAPITULO II. POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

Del Art. 4 al Art. 63

**B. ANTECEDENTES**

1. Que en fecha 28OCT022 se presentó ante Consejo Directivo el primer Proyecto de Presupuesto 2023.
2. En Oficio N° 3078 DFI/PRE de fecha 28OCT022, del Ministerio de la Defensa Nacional se recibieron las estimaciones proyectadas actualizadas de las diferentes retenciones que serán aplicadas al personal de alta de la Fuerza Armada, así como el aporte considerado al Programa de Rehabilitación del personal de la Fuerza Armada, de conformidad a los Ar. 16-A y 28-A de la Ley de Creación del CEFAFA.
3. En Oficio N° 16,896/UCP de fecha 27OCT022, el Comandante del COSAM remitió el nuevo monto de las necesidades para apoyo al COSAM y que sea incluido en el Presupuesto 2023.
4. Que en fecha 03NOV022 se recibió Memorandum N° 753/2022, en el cual informaban que, de acuerdo a los lineamientos brindados por el Centro Nacional de Fármaco Vigilancia, se tenía que realizar un cambio a la Tabla Salarial 2023 la cual fue autorizada en fecha 21OCT022 por Consejo Directivo.
5. Por todo lo anterior expuesto, es necesario realizar modificaciones al Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2023.

**C. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA 2023**

INSTITUCION 0902 CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

AGRUPACION OPERACIONAL 3  
UNIDAD FINANCIERA 01 CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CÓDIGOS	NOMBRE DE UNIDAD PRESUPUESTARIA/LINEA DE TRABAJO/CÓDIGOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO
UP	01	Dirección y Administración Superior
LT	0101	Dirección Superior
LT	0102	Administración
LT	0103	Financiera
LT	0104	Adquisiciones CEFAFA
UP	02	Suministros y Comercialización
LT	0201	Laboratorios
LT	0202	Comercialización
UP	03	Fondos en Administración
	0301	Fondo COSAM
LT	0302	Programa de Rehabilitación Permanente
LT	0303	Apoyo Administrativo a los Fondos COSAM
LT	0304	Apoyo Administrativo al Programa de Rehabilitación
LT	0305	Programa de Rehabilitación Temporal
UP	04	Proyectos de Inversión
LT	0401	Proyecto Ampliación de las Unidades de Medicina de Rehabilitación Temporal del HMC
LT	0402	Proyecto Ampliación de las Unidades de Medicina de Rehabilitación Temporal del HMR San Miguel
UP	05	Programas CEFAFA
LT	0501	Programa Construcción, ampliación, mejoras y equipamiento de infraestructura propiedad del CEFAFA a nivel nacional.
LT	0502	Programa Construcción, ampliación y mejora de Infraestructura de Unidades Militares propiedad del Estado en uso del CEFAFA.
LT	0503	Programa de Equipamiento de la Unidad de Oftalmología para Cirugías en el HMC
LT	0504	Programa de Laboratorio Farmacéutico y Droguería
LT	0505	Remodelación de la Unidad de Odontología del HMC

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ

*Colony*



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- ✓ Para la UP 03, se agregó la LT 0305 Programa de Rehabilitación Temporal
- ✓ Se incorporan en la UP 05, tres nuevos Programas por ejecutar, el Equipamiento de la Unidad de Oftalmología para Cirugías del HMC, Programa de Laboratorio Farmacéutico y Droguería y Remodelación de la Unidad de Odontología del HMC.

D. INGRESOS

902 CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) AÑO DE FORMULACION 2023 PLAN 11

CONCEPTO DE INGRESO: RUBRO, CUENTA Y OBJETO ESPECIFICO	TOTAL
13202 Contribuciones Laborales	\$ 7,190,040.00
<b>TOTAL RUBRO 13 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$ 7,190,040.00</b>
14101 Venta de Bienes Comerciales	\$ 9,439,411.00
14901 Débito Fiscal	\$ 1,227,129.00
<b>TOTAL RUBRO 14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 10,666,540.00</b>
15105 Rentabilidad de Depósitos a Plazos	\$ 600,000.00
15402 Arrendamientos de Bienes Inmuebles	\$ 19,500.00
15703 Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$ 12,000.00
15799 Ingresos Diversos	\$ -
15901 Débito Fiscal	\$ 2,580.00
<b>TOTAL RUBRO 15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS</b>	<b>\$ 634,080.00</b>
1620900 Ramo de la Defensa Nacional	\$ 2,000,000.00
<b>TOTAL RUBRO 16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>\$ 2,000,000.00</b>
23105 Liquidación de Depósitos a Plazo	\$ 17,852,063.00
<b>TOTAL RUBRO 23 PATRIMONIO INSTITUCIONAL PARA PROYECTOS</b>	<b>\$ 17,852,063.00</b>
<b>TOTAL DE LA INSTITUCION</b>	<b>\$ 38,342,723.00</b>

902 CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) PROGRAMACION MENSUAL DE INGRESOS AÑO DE FORMULACION 2023 PLAN 11

CONCEPTO DE INGRESO: RUBRO, CUENTA Y OBJETO ESPECIFICO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
13202 Contribuciones Laborales	598,670.00	598,670.00	598,670.00	599,170.00	598,170.00	599,170.00	599,170.00	599,170.00	599,170.00	599,670.00	599,670.00	599,670.00	7,190,040.00
<b>TOTAL CUENTA 132 Del Sector Público</b>	<b>598,670.00</b>	<b>598,670.00</b>	<b>598,670.00</b>	<b>599,170.00</b>	<b>598,170.00</b>	<b>599,170.00</b>	<b>599,170.00</b>	<b>599,170.00</b>	<b>599,170.00</b>	<b>599,670.00</b>	<b>599,670.00</b>	<b>599,670.00</b>	<b>7,190,040.00</b>
<b>TOTAL RUBRO 13 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>598,670.00</b>	<b>598,670.00</b>	<b>598,670.00</b>	<b>599,170.00</b>	<b>598,170.00</b>	<b>599,170.00</b>	<b>599,170.00</b>	<b>599,170.00</b>	<b>599,170.00</b>	<b>599,670.00</b>	<b>599,670.00</b>	<b>599,670.00</b>	<b>7,190,040.00</b>
14101 Venta de Bienes Comerciales	783,493.00	730,522.00	894,841.00	855,212.00	838,797.00	807,204.00	838,045.00	855,273.00	880,260.00	825,257.00	817,868.00	870,257.00	9,286,671.00
14102 Venta de Bienes Industriales	11,895.00	11,895.00	11,895.00	11,895.00	11,895.00	11,895.00	11,895.00	11,895.00	11,895.00	11,895.00	11,895.00	11,895.00	142,740.00
<b>TOTAL CUENTA 141 Venta de Bienes</b>	<b>795,388.00</b>	<b>742,417.00</b>	<b>906,736.00</b>	<b>867,107.00</b>	<b>850,692.00</b>	<b>819,099.00</b>	<b>849,940.00</b>	<b>867,168.00</b>	<b>892,155.00</b>	<b>837,152.00</b>	<b>829,763.00</b>	<b>882,152.00</b>	<b>9,439,411.00</b>
14901 Débito Fiscal	103,401.00	96,515.00	111,896.00	86,724.00	109,290.00	106,483.00	110,493.00	88,862.00	105,885.00	108,830.00	107,870.00	82,880.00	1,227,129.00
<b>TOTAL CUENTA 149 Débito Fiscal</b>	<b>103,401.00</b>	<b>96,515.00</b>	<b>111,896.00</b>	<b>86,724.00</b>	<b>109,290.00</b>	<b>106,483.00</b>	<b>110,493.00</b>	<b>88,862.00</b>	<b>105,885.00</b>	<b>108,830.00</b>	<b>107,870.00</b>	<b>82,880.00</b>	<b>1,227,129.00</b>
<b>TOTAL RUBRO 14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>898,789.00</b>	<b>838,932.00</b>	<b>918,632.00</b>	<b>954,631.00</b>	<b>960,082.00</b>	<b>925,582.00</b>	<b>960,433.00</b>	<b>956,030.00</b>	<b>998,135.00</b>	<b>946,082.00</b>	<b>937,633.00</b>	<b>963,032.00</b>	<b>10,666,540.00</b>
15105 Rentabilidad de Depósitos a Plazos	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	600,000.00
<b>TOTAL CUENTA 151 Rendimientos de Títulos Valores</b>	<b>50,000.00</b>	<b>600,000.00</b>											
15402 Arrendamientos de Bienes Inmuebles	1,625.00	1,625.00	1,625.00	1,625.00	1,625.00	1,625.00	1,625.00	1,625.00	1,625.00	1,625.00	1,625.00	1,625.00	19,500.00
<b>TOTAL CUENTA 154 Arrendamientos de Bienes</b>	<b>1,625.00</b>	<b>19,500.00</b>											
15703 Rentabilidad de Cuentas Bancarias	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
<b>TOTAL CUENTA 157 Otros Ingresos no Clasificados</b>	<b>1,000.00</b>	<b>12,000.00</b>											
15799 Ingresos Diversos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL CUENTA 157 Otros Ingresos no Clasificados</b>	<b>0.00</b>												
15901 Débito Fiscal	215.00	215.00	215.00	215.00	215.00	215.00	215.00	215.00	215.00	215.00	215.00	215.00	2,580.00
<b>TOTAL CUENTA 159 Débito Fiscal</b>	<b>215.00</b>	<b>2,580.00</b>											
<b>TOTAL RUBRO 15 INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS</b>	<b>52,240.00</b>	<b>634,080.00</b>											
1620900 Ramo de la Defensa Nacional	186,666.70	186,666.70	186,666.70	186,666.70	186,666.70	186,666.70	186,666.70	186,666.70	186,666.70	186,666.70	186,666.70	186,666.70	2,000,000.00
<b>TOTAL CUENTA 162 Transferencias Corrientes del Sector Público</b>	<b>186,666.70</b>	<b>2,000,000.00</b>											
<b>TOTAL RUBRO 16 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>186,666.70</b>	<b>2,000,000.00</b>											
23105 Liquidación de Depósitos a Plazo				1,000,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00	2,000,000.00	1,852,063.00	3,000,000.00	3,000,000.00	2,000,000.00	0.00	17,852,063.00
<b>TOTAL CUENTA 231 Recuperación de Títulos Valores</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>1,852,063.00</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,852,063.00</b>
<b>TOTAL RUBRO 23 RECUPERACION DE INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>1,852,063.00</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>3,000,000.00</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,852,063.00</b>
<b>Total de la Institución</b>	<b>1,716,866.70</b>	<b>1,667,108.70</b>	<b>1,790,688.70</b>	<b>2,072,607.70</b>	<b>2,188,868.70</b>	<b>2,144,258.70</b>	<b>2,179,109.70</b>	<b>2,425,788.70</b>	<b>2,738,088.70</b>	<b>2,785,168.70</b>	<b>2,785,808.70</b>	<b>1,826,608.30</b>	<b>38,342,723.00</b>

- ✓ Los Ingresos del rubro 13 Contribuciones a la Seguridad Social, corresponden a las aportaciones del 4% de COSAM, el 1% de Rehabilitación y el 1% de Pensionados. Se contemplan los incrementos de aportaciones por el incremento del Personal de la Fuerza Armada que cotizan a los Fondos, estimando una tasa de crecimiento de un 5%
- ✓ Los ingresos del rubro 14, corresponden a las Ventas Comerciales, en las cuales se refleja un incremento del 1%.
- ✓ El rubro 15 de Ingresos Financieros y Otros, corresponden a Rentabilidad de Depósitos a Plazo, Rentabilidad de Cuentas Bancarias y Arrendamientos. Los cuales podrían variar a partir de la ejecución de los proyectos y programas de inversión.
- ✓ El rubro 16 corresponde a la Transferencia del MDN para el Programa de Rehabilitación, según Decreto No. 791

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**E. GASTOS OPERATIVOS**

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	51 REMUNERACIONES	54 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	55 GASTOS Y COMISIONES BANCARIOS	61 INVERSION ACTIVOS FIJOS	TOTAL
<b>01 Dirección y Administración Institucional</b>					
Total Estructura Presupuestaria	\$ 1,005,780.00	\$ 493,000.00	\$ 455,835.00	\$ 1,381,555.00	\$ 3,336,170.00
<b>02 Producción y Comercialización</b>					
Total Estructura Presupuestaria	\$ 1,646,735.00	\$ 8,652,115.00	\$ 25,875.00	\$ 1,141,940.00	\$ 11,466,665.00
<b>03 Fondos en Administración</b>					
Total Estructura Presupuestaria	\$ 929,870.00	\$ 8,991,753.00	\$ 6,640.00	\$ 276,975.00	\$ 10,205,238.00
<b>04 Proyectos de Inversión</b>					
Total Estructura Presupuestaria	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00
<b>05 Programas CEFAFA</b>					
Total Estructura Presupuestaria	\$ -	\$ 35,030.00	\$ -	\$ 9,799,620.00	\$ 9,834,650.00
<b>Total Institución</b>	<b>\$ 3,582,385.00</b>	<b>\$ 18,171,898.00</b>	<b>\$ 488,350.00</b>	<b>\$16,100,090.00</b>	<b>\$ 38,342,723.00</b>

**DETALLE DE PROYECTOS 2023**

PROYECTOS Y PROGRAMAS 2023  
RECURSOS PROPIOS (UTILIDADES ACUMULADAS)

COD	DESCRIPCION	MONTO US\$
0401	Programa de Ampliacion de las Unidades de Medicina de Rehabilitacion Temporal del HMC	\$ 3,000,000.00
0402	Programa de Ampliacion de la Unidad de Medicina de Rehabilitacion Temporal del HMR de San Miguel	\$ 500,000.00
0501	Programa construccion, ampliacion, mejoras y equipamiento de infraestructura propiedad del CEFAFA a nivel nacional	\$ 1,222,195.00
0502	Programa de construccion, ampliacion y mejora de infraestructura de Unidades Militares propiedad del Estado en uso del CEFAFA	\$ 1,154,455.00
0503	Programa de Equipamiento de la Unidad de Oftalmologia para Cirugias en HMC	\$ 1,000,000.00
0504	Proyecto de Adquisicion de Drogueria y Laboratorio	\$ 6,273,000.00
0505	Remodelacion Unidad de Odontologia del HMC	\$ 185,000.00
	<b>TOTAL INVERSION EN PROYECTOS Y PROGRAMAS 2023</b>	<b>\$13,334,650.00</b>

**F. PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2023**

Rubros de ingresos		Presupuesto 2023
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 7,190,040.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 10,666,540.00
15	Ingresos Financieros y otros	\$ 634,080.00
16	Transferencias Corrientes	\$ 2,000,000.00
23	Recuperación de Inversiones Financieras	\$ 17,852,063.00
<b>Totales</b>		<b>\$ 38,342,723.00</b>

Distribución de Recursos por Unidad Presupuestaria		Presupuesto 2023
01	Dirección y Administración Institucional	\$ 3,336,170.00
02	Producción y Comercialización	\$ 11,466,665.00
03	Fondos en Administración	\$ 10,205,238.00
04	Proyectos de Inversión	\$ 3,500,000.00
05	Programas CEFAFA	\$ 9,834,650.00
<b>Totales</b>		<b>\$ 38,342,723.00</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

*[Handwritten signatures and initials]*



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



## G. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMPARATIVO 2022 - 2023

Rubros de Ingresos		Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Variación	%
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 6,856,000.00	\$ 7,190,040.00	\$ 334,040.00	5%
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 10,585,888.00	\$ 10,666,540.00	\$ 80,652.00	1%
15	Ingresos Financieros y otros	\$ 908,684.00	\$ 634,080.00	-\$ 274,604.00	-43%
16	Transferencias Corrientes	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ -	0%
23	Recuperación de Inversiones Financieras	\$ 11,682,508.00	\$ 17,852,063.00	\$ 6,169,555.00	35%
<b>Totales</b>		<b>\$ 32,033,080.00</b>	<b>\$ 38,342,723.00</b>	<b>\$ 6,309,643.00</b>	<b>16%</b>

  

Distribución de Recursos por Unidad Presupuestaria		Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Variación	%
01	Dirección y Administración Institucional	\$ 6,935,630.00	\$ 3,336,170.00	-\$ 3,599,460.00	-108%
02	Producción y Comercialización	\$ 10,671,045.00	\$ 11,466,665.00	\$ 795,620.00	7%
03	Fondos en Administración	\$ 6,403,550.00	\$ 10,205,238.00	\$ 3,801,688.00	37%
04	Proyectos de Inversión	\$ 5,646,205.00	\$ 3,500,000.00	-\$ 2,146,205.00	-61%
05	Programas CEFAFA	\$ 2,376,650.00	\$ 9,834,650.00	\$ 7,458,000.00	76%
<b>Totales</b>		<b>\$ 32,033,080.00</b>	<b>\$ 38,342,723.00</b>	<b>\$ 6,309,643.00</b>	<b>16%</b>

## H. CONCLUSIONES

1. El Presupuesto se ha elaborado con base a los ingresos y gastos proyectados para el año 2023, según los supuestos presentados por cada área organizacional del CEFAFA.
2. El Presupuesto 2023 representa un incremento de un 16% en comparación del año 2022.
3. Las inversiones en Activos Fijos, Proyectos y Programas, serán financiadas con el Patrimonio del CEFAFA a través de la liquidación de algunos depósitos a plazo e ingresos financieros de las rentabilidades de los depósitos a plazo.

## I. RECOMENDACIONES

La Gerencia Financiera recomienda a Consejo Directivo lo siguiente:

1. Aprobar el Presupuesto del CEFAFA del año 2023, según los siguientes rubros de ingresos y sus egresos según la Distribución de Recursos por Unidad Presupuestaria:

Rubros de Ingresos		Presupuesto 2023
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 7,190,040.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 10,666,540.00
15	Ingresos Financieros y otros	\$ 634,080.00
16	Transferencias Corrientes	\$ 2,000,000.00
23	Recuperación de Inversiones Financieras	\$ 17,852,063.00
<b>Totales</b>		<b>\$ 38,342,723.00</b>

Distribución de Recursos por Unidad Presupuestaria		Presupuesto 2023
01	Dirección y Administración Institucional	\$ 3,336,170.00
02	Producción y Comercialización	\$ 11,466,665.00
03	Fondos en Administración	\$ 10,205,238.00
04	Proyectos de Inversión	\$ 3,500,000.00
05	Programas CEFAFA	\$ 9,834,650.00
<b>Totales</b>		<b>\$ 38,342,723.00</b>

2. Encomendar al Señor Gerente General que remita el Presupuesto aprobado por Consejo Directivo para autorización del Señor Ministro de la Defensa Nacional.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Acuerdo N° 11**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Da por aprobada la modificativa al Presupuesto del CEFAFA del año 2023, según los siguientes rubros de ingresos y sus egresos, según la Distribución de Recursos por Unidad Presupuestaria, según detalle:

Rubros de ingresos		Presupuesto 2023
13	Contribuciones a la Seguridad Social	\$ 7,190,040.00
14	Venta de Bienes y Servicios	\$ 10,666,540.00
15	Ingresos Financieros y otros	\$ 634,080.00
16	Transferencias Corrientes	\$ 2,000,000.00
23	Recuperación de Inversiones Financieras	\$ 17,852,063.00
<b>Totales</b>		<b>\$ 38,342,723.00</b>

Distribución de Recursos por Unidad Presupuestaria		Presupuesto 2023
01	Dirección y Administración Institucional	\$ 3,336,170.00
02	Producción y Comercialización	\$ 11,466,665.00
03	Fondos en Administración	\$ 10,205,238.00
04	Proyectos de Inversión	\$ 3,500,000.00
05	Programas CEFAFA	\$ 9,834,650.00
<b>Totales</b>		<b>\$ 38,342,723.00</b>

b. Se encomienda al Sr. Gerente General, remitir el Presupuesto aprobado por Consejo Directivo, para autorización del Sr. Ministro de la Defensa Nacional.

**XII. PUNTOS VARIOS**

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1530 de fecha 01NOV022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para la nueva asignación dentro del presupuesto, para la Planificación Presupuestaria del FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y EL 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA Y FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, para apoyar al rubro de medicamentos y otras necesidades de insumos, de acuerdo a necesidades y prioridades del Comando de Sanidad Militar, a fin que sea incluido en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal año 2023, según detalle:

N°	DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CEFAFA 4% Y 1% FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, AÑO 2023 PARA MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS.	MONTO
1	Medicamentos de diferentes especialidades a adquirir por el Fondo del 4% y 1%	\$ 5,057,000.00
2	Vacunas	\$ 20,000.00
3	Medicamentos Oncológicos	\$ 75,000.00
4	Anestésico Odontológico	\$ 5,000.00
5	Producto Químico (alcohol) departamento de farmacia	\$ 10,428.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 5,167,428.00</b>
6	Material e Insumos para la Unidad de Hemodiálisis	\$ 550,000.00
7	Material e Instrumental Médico y Odontológico	\$ 145,000.00
8	Material y Reactivos de laboratorio Clínico	\$ 680,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1,375,000.00</b>
	<b>TOTAL, REQUERIDO DEL 4% Y 1%</b>	<b>\$ 6,542,428.00</b>
9	Fondo del Programa de Rehabilitación para Medicamentos y otros Insumos para apoyo médico	\$ 870,000.00
	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 7,412,428.00</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

178-  
Caguan



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Por todo lo anterior se somete a conocimiento y autorización del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar la nueva asignación dentro del presupuesto, para la Planificación Presupuestaria del FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y EL 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2023, para apoyar al rubro de medicamentos y otras necesidades de insumos, de acuerdo a necesidades y prioridades del Comando de Sanidad Militar, según detalle siguiente:

N°	DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CEFAFA 4% Y 1% Y FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, AÑO 2023 PARA MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS.	MONTO
1	Medicamentos de diferentes especialidades a adquirir por el Fondo del 4% y 1%	\$ 5,057,000.00
2	Vacunas	\$ 20,000.00
3	Medicamentos Oncológicos	\$ 75,000.00
4	Anestésico Odontológico	\$ 5,000.00
5	Producto Químico (alcohol) departamento de farmacia	\$ 10,428.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 5,167,428.00</b>
6	Material e Insumos para la Unidad de Hemodiálisis	\$ 550,000.00
7	Material e Instrumental Médico y Odontológico	\$ 145,000.00
8	Material y Reactivos de laboratorio Clínico	\$ 680,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1,375,000.00</b>
	<b>TOTAL, REQUERIDO DEL 4% Y 1%</b>	<b>\$ 6,542,428.00</b>

b. Autorizar la nueva asignación presupuestaria de REHABILITACIÓN TEMPORAL, AÑO 2023, según detalle siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CEFAFA 4% Y 1% Y FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, AÑO 2023 PARA MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS.	MONTO
REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 54,789.36
BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 1,440.00
PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 8,680.00
PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 2,892.00
PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 4,560.00
EQUIPO DE INFORMATICA	\$ 1,930.00
EQUIPO DE COMPUTO E IMPLEMENTOS	\$ 44,404.60
SERVICIOS BASICOS	\$ 7,200.00
MOBILIARIOS	\$ 29,305.00
EQUIPOS MEDICOS	\$ 163,350.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 318,550.96</b>
INSUMOS DE IMPLANTOLOGIA	\$ 119,825.00
MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS MÉDICOS	\$ 870,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,308,375.96</b>

c. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique al Comando de Sanidad Militar sobre lo resuelto.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**Acuerdo N° 12**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la nueva asignación dentro del presupuesto, para la Planificación Presupuestaria del FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y EL 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2023, para apoyar al rubro de medicamentos y otras necesidades de insumos, de acuerdo a necesidades y prioridades del Comando de Sanidad Militar, según detalle siguiente:

N°	DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CEFAFA 4% Y 1% Y FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, AÑO 2023 PARA MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS.	MONTO
1	Medicamentos de diferentes especialidades a adquirir por el Fondo del 4% y 1%	\$ 5,057,000.00
2	Vacunas	\$ 20,000.00
3	Medicamentos Oncológicos	\$ 75,000.00
4	Anestésico Odontológico	\$ 5,000.00
5	Producto Químico (alcohol) departamento de farmacia	\$ 10,428.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 5,167,428.00</b>
6	Material e Insumos para la Unidad de Hemodiálisis	\$ 550,000.00
7	Material e Instrumental Médico y Odontológico	\$ 145,000.00
8	Material y Reactivos de laboratorio Clínico	\$ 680,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1,375,000.00</b>
	<b>TOTAL, REQUERIDO DEL 4% Y 1%</b>	<b>\$ 6,542,428.00</b>

b. Autorizada la nueva asignación presupuestaria de REHABILITACIÓN TEMPORAL, AÑO 2023, según detalle siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CEFAFA 4% Y 1% Y FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, AÑO 2023 PARA MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS.	MONTO
REMUNERACIONES PERMANENTES	\$ 54,789.36
BIENES DE USO Y CONSUMO	\$ 1,440.00
PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 8,680.00
PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 2,892.00
PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 4,560.00
EQUIPO DE INFORMATICA	\$ 1,930.00
EQUIPO DE COMPUTO E IMPLEMENTOS	\$ 44,404.60
SERVICIOS BASICOS	\$ 7,200.00
MOBILIARIOS	\$ 29,305.00
EQUIPOS MEDICOS	\$ 163,350.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 318,550.96</b>
INSUMOS DE IMPLANTOLOGIA	\$ 119,825.00
MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS MÉDICOS	\$ 870,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,308,375.96</b>

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique al Comando de Sanidad Militar sobre lo resuelto.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H72  
Cedeno



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1522 de fecha 01NOV022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2021, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 06SEP022, la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada solicitó a través de oficio N° 2022-0285, la gestión de cambio por vencimiento del medicamento según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO	LOTE	CANTIDAD	VENCIMIENTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Código 125-0020 Hidrocortisona (Succinato Sódico) 500 mg Polvo para dilución I.M.I.V.	W364695	230	08/2022	\$ 10.23	\$ 2,352.90

b. Que en fecha 04OCT022, la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA S.A DE C.V presentó nota al Sr. Luis Alfredo Velásquez García administrador de contrato, donde solicitan se les autoricen el reintegro económico de las Unidades vencidas por un monto de \$ 2,352.90 ya que el proveedor manifiesta tener inconvenientes con la disponibilidad de ese producto, sin tener fecha prevista de un nuevo lote, solicitando que procedieran financieramente con ese requerimiento, por lo cual anexan correo de la comunicación sostenida con el Representante del Laboratorio.

c. Que en fecha 21OCT022 el Sr. Luis Alfredo Velásquez García en su calidad de administrador de contrato, solicita opinión a la Gerencia de Adquisiciones para validar si es factible o no realizar la devolución monetaria.

d. Que en fecha 26OCT022 la Gerencia de Adquisiciones solicitó opinión de factibilidad a la Gerencia Financiera, para poder diligenciar la solicitud de la contratada.

e. El Gerente Financiero mediante memorándum N°912/2022 de fecha 28OCT022 expone lo siguiente:

En vista que el proveedor no puede suplir el producto que se le remitió en devolución, es conveniente aceptar la propuesta de reintegrar el monto antes indicado y que le fue pagado en su momento por el CEFAFA por el monto del Suministro recibido. Para ello deberá solicitársele al proveedor la emisión de un cheque certificado por US\$2,352.90 a nombre del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada y que lo entregue a remita al Departamento de Tesorería, en donde se le dará tramite de ingreso como corresponde.

Visto lo anteriormente descrito, esta Gerencia con base a lo recomendado por Gerencia Financiera recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el reintegro por la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA S.A DE C.V, del contrato N° 77 LP/03/2021/MED-COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2021 con base a lo recomendado por la Gerencia Financiera y que pueda ser recepcionado por el Departamento de Tesorería la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,352.90) IVA INCLUIDO.

2. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones gire instrucciones al administrador de Orden de compra, Luis Alfredo Velásquez García, para que pueda dar el seguimiento oportuno en cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 82 Bis LACAP.

3. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA S.A DE C.V, sobre lo resuelto.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



### Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el reintegro por parte de la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA S.A DE C.V, del contrato N° 77 LP/03/2021/MED-COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2021 con base a lo recomendado por la Gerencia Financiera y que pueda ser recepcionado por el Departamento de Tesorería, la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,352.90) IVA INCLUIDO.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que instruya al administrador de Orden de compra, Luis Alfredo Velásquez García, dar el seguimiento oportuno en cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 82 Bis LACAP.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la Sociedad DROGUERIA SANTA LUCIA S.A DE C.V, lo resuelto.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1526 de fecha 01NOV022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al CONTRATO N° 50 DE LA LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 18/2022 SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD, para informar que el Administrador de Contrato, Ing. Oscar Alfredo Moran López, a través de memorándum N° INF-81/2022 de fecha 28OCT022, expone lo siguiente:

a. Que en fecha 20OCT022 a través de memorándum N° 542/2022 la Gerente Comercial solicita la contratación de personal de seguridad para sucursal del CEFAFA que estará ubicada en 49Av. Sur y Prolongación Calle Arce, Yram Plaza N°7, Local N°1 San Salvador.

b. Que el guardia deberá prestar sus servicios de lunes a sábado de 07:00 a 19:00 horas y día domingo de 08:00 a 16:00 horas.

c. Que se solicitó a la Gerente Comercial la fecha a partir de la cual se requiere en Servicio de Guardia de Seguridad en la sucursal antes mencionada, manifestando que se requiere el servicio a partir del día 15NOV022.

d. Que se solicitó carta de aceptación y cotización para un elemento adicional a la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE), con la cual se tiene actualmente un contrato se Servicio de Guardia de Seguridad, lo anterior a fin de evaluar si el monto a incrementar al contrato se encuentra dentro del límite establecido en el art. 83-A de la LACAP.

e. Que posterior a recibir carta de aceptación y cotización por parte de la sociedad contratada se constató que el monto ofertado para adicionar el Servicio de Guardia de Seguridad a partir del día 15NOV022 es de US\$ 1,152.60 IVA incluido, se encuentra dentro del 20% del contrato según lo establecido por la Ley.

f. Que se constató con el Departamento de Presupuesto, que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria por un monto de \$31,640.00 IVA incluido para el Servicio de Seguridad, bajo la línea de trabajo N°0202 y específico presupuestario N°54306.

g. Por lo anterior el Administrador de Contrato es de la opinión que es factible efectuar un incremento al contrato N° 50 a favor de la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE), por un monto de US\$ 1,152.60 IVA incluido, para

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



cubrir el servicio de seguridad desde el día 15NOV022 hasta el 31DIC022, esto según lo establecido en el Art. 83-A de la LACAP y Cláusula "X Modificación Al Contrato". El monto del contrato actual es de US\$ 17,402.00 IVA incluido.

Por lo tanto, conforme a los Art. 17, 18, 83-A de la LACAP, opinión del Administrador de Contrato y la Cláusula "X Modificación al Contrato", se solicita a esa superioridad de no haber inconveniente alguno, someter ante el Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar la modificativa al Contrato N° 50 a favor de la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE), para realizar incremento por un monto de US\$ 1,152.60 IVA incluido, a fin de cubrir el servicio de seguridad desde el día 15NOV022 hasta el 31DIC022, para la Sucursal del CEFAFA que estará ubicada en 49Av. Sur y Prolongación Calle Arce, Yram Plaza N°7, Local N°1 San Salvador.

b. Autorizar que la Gerencia General encomiende al Departamento de Asuntos Regulatorios, realizar la modificativa al Contrato N° 50.

c. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones, notifique al Administrador de Contrato y a la sociedad contratada, lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo.

### Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y conforme a los Art. 17, 18, 83-A de la LACAP, opinión del Administrador de Contrato y la Cláusula "X Modificación al Contrato", acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa al Contrato N° 50 a favor de la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE), para realizar incremento por un monto de US\$ 1,152.60 IVA incluido, a fin de cubrir el servicio de seguridad desde el día 15NOV022 hasta el 31DIC022, para la Sucursal del CEFAFA que estará ubicada en 49Av. Sur y Prolongación Calle Arce, Yram Plaza N°7, Local N°1 San Salvador.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, realizar la modificativa al Contrato N° 50.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique al Administrador de Contrato y a la sociedad contratada, lo resuelto.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1545 de fecha 04NOV022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de LICITACION PÚBLICA No 14/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARACIÓN DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2022, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 21OCT022 se elevó ante Consejo Directivo la recomendación de adjudicación de la LICITACION PÚBLICA No. 14/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARACIÓN DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2022, la cual fue notificada formalmente a los participantes en fecha 24OCT022.

b. El señor Mauricio Antonio Paniagua Vidaurre, en calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad LETERAGO, S.A. de C.V. presentó escrito a este Centro Farmacéutico en el cual expone lo siguiente "..."...Con relación a la documentación financiera presentada por mi representada LETERAGO, S.A. de C.V., en cuanto a los

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Estados Financieros que se presentaron para la presente Licitación Pública, mi representada por un error involuntario a la hora de adjuntar la documentación financiera presentó los estados financieros del año dos mil veinte(2020)...””””” Por lo antes expuesto se hacen las consideraciones siguientes:

c. Que en fecha 26OCT022 la sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V. presentó escrito en el cual expone el error involuntario de la presentación de la documentación financiera.

d. En fecha 03NOV022 se remitió a la GACI la opinión legal por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios, donde recomienda según detalle siguiente:

En cumplimiento a las bases que rigen el proceso de licitación y con fundamento en el artículo 43, 45 inc. 2º., de la LACAP, art. 45 Y 53 RELACAP, se ha considerado que la sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V., se sometió de forma libre y voluntaria a las bases de licitación, siendo estas de cumplimiento estricto y obligatorio, por lo que el incumplimiento al punto 20.9.5 ASPECTOS NO SUBSANBALES, da lugar a la consecuencia jurídica establecidas en la misma. En aras de verificar si se cumple el supuesto de hecho, se cita el aspecto no subsanable de la base de licitación: “20.9 No subsanables ... 20.9.5 La presentación de los estados financieros que sean de un año diferente a los requeridos.”

Considerando también que de acuerdo al Instructivo UNAC, la CEO “Deberá evaluar los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos de la oferta, presentados para confirmar que cumplen con todos los requisitos especificados, sin ninguna desviación o reserva significativa...”

En dichos términos, debe considerarse que la sociedad LETERAGO, S.A. DE C.V. ha incumplido las bases de licitación por haber presentado un estado financiero de un año distinto, siendo la consecuencia jurídica de aspecto “no subsanable”, por lo que se deberá declarar no ha lugar su solicitud.

Por lo antes expuesto y por la recomendación emitida por el Departamento de Asuntos Regulatorios se elevae a Consejo Directivo lo siguiente:

a. Denegar la solicitud realizada por la sociedad LETERAGO, S.A DE C.V., por haberse comprobado la inobservancia en las condiciones específicas de la Base de Licitación Pública No.14/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARACIÓN DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2022.

b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique a la sociedad LETERAGO, S.A DE C.V., sobre lo resuelto.

### Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Denegada la solicitud realizada por la sociedad LETERAGO, S.A DE C.V., por haberse comprobado la inobservancia en las condiciones específicas de la Base de Licitación Pública No.14/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARACIÓN DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2022.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la sociedad LETERAGO, S.A DE C.V., sobre lo resuelto.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1544 de fecha 04NOV022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 03/2022 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC, CON SU RESPECTIVO UPS DE 10 KVA, para informar lo siguiente:

a. En fecha 19SEP022 se suscribió contrato N° 148 con la Sociedad DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V. por un monto de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 95/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$86,527.95) IVA INCLUIDO.

b. El plazo de entrega fue estipulado de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	TIEMPO DE ENTREGA
1	ALMACENAMIENTO SAN HPE MSA 2060 10GbE ISCSI SFF Storage + HPE MSA 2060 2U 24d SFF Drv Enclosure. MARCA Y MODELO: SAN HPE MSA 2060. PAIS DE FABRICACIÓN: China	45 días calendarios, después de haber recibido del Departamento de Asuntos Regulatorios, la copia certificada del presente contrato
2	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC.	15 a 20 días calendarios (implementación y capacitación) Dentro de los 45 días del ítem 1
3	SOLUCION DE UPS DE 20KVA MONOFASICO ABLEREX (2 UPS EN PARALELO). AblereX On-Line UPS 10000VA/10000W 208-240VAC Hardwired Rack Mount. AblereX MARS III RT 3U External Transformer Module 8-10KVA. AblereX Mars III RT 3U External Battery Cabinet w/20 Bof9AH. Rail kit for Ares and Mars to support on power module. Servicio de instalación de UPS Abierex MarsIII 10KVA Rack/Torre.	30 días calendarios. Dentro de los 45 días del ítem 1

c. Que en fecha 31OCT022 la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V., presentó en este centro farmacéutico solicitud de prórroga de 30 días calendarios a partir del 8NOV022 hasta el 07DIC022.

d. Los motivos principales que manifiesta la Sociedad DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V., en cuanto a la solicitud de prórroga se debe a que dos componentes que hacen falta de la SAN: Enclosure HPE MSA, no impide que se realice la configuración y puesta en marcha del equipo de almacenamiento SAN, dejando su funcionamiento al 100%, estos componentes son parte del desabastecimiento que se tiene a nivel mundial en la producción normal de los fabricantes, por lo que se ha tenido un atraso en el despacho de los mismos, asimismo anexan carta del proveedor Hewlett Packard Enterprise (HPE) en el cual exponen la escasez de componentes de silicio que es la materia prima de los productos tecnológicos esta escasez se debe a la alta demanda y a la pandemia COVID-19, la cual, también sigue impactando en la fabricación y entrega de ciertos productos a nivel mundial y en industrias múltiples.

Que las fases que faltan de realizar, que son las más importantes y delicadas por los movimientos de los VM hacia uno de los nodos, así como el movimiento del almacenamiento, por lo que empezaran la Fase 2 con la creación de un nuevo VCenter, para evitar atrasos en el desarrollo del plan actual.

Que la capacitación se tiene pensado iniciar al tener la solución de la SAN totalmente funcionando, ya que será un 60% práctica, se creará un ambiente virtual sobre la solución implementada en el Hospital para un mejor aprovechamiento de la misma.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Con relación al Ítem 3: Suministro, Instalación y Puesta en marcha de un UPS; ya fue realizada la entrega de los equipos ofertados con todos sus componentes, su instalación, configuración, puesta en marcha e inducción sobre el manejo de los equipos los días 08OCT022 Y 09OCT022.

e. El administrador de contrato Ing. Ruth Marina Osorio Guevara, emitió opinión mediante memorándum N° 71 de fecha 01NOV022, mediante el cual expone: que es factible prorrogar el tiempo solicitado, debido a que el proceso de instalación, configuración, y migración a la nueva solución requiere que se realice de una manera confiable a fin de no alterar la integridad de los datos almacenadas, como también no interrumpir los procesos de la atención médica a los usuarios del Sistema de Gestión de Sanidad Militar. De ser autorizada la solicitud el cronograma se desarrollará de la siguiente manera:

- En fecha 03NOV022 – 01DIC022 se ejecutará la instalación, configuración, y migración de la solución de almacenamiento de la red SAN y capacitación técnica.
- En fecha 03DIC022 la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V., entregara la documentación de la implementación y finalización de dicho proyecto.

En base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato Ing. Ruth Marina Osorio Guevara y en cuanto a la solicitud presentada por la sociedad DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V., y a la documentación intercambiada con el fabricante Hewlett Packard Enterprise (HPE), y en el cual le informa que se encuentran desabastecidos de materia prima de componentes de silicio, por tanto, se informa que es un hecho notorio que la cadena de suministro ha presentado restricciones a nivel mundial generando limitaciones en la fabricación y tránsito lo anterior, pues es una circunstancia imprevista y comprobada siendo este un hecho o acto que no puede ser evitado, previsto que corresponde a un caso fortuito o fuerza mayor, tal como se encuentra regulada en los artículos 83 A y 86 de la LACAP, y en referencia a y considerando que la unidad requirente se encuentra de acuerdo es viable otorgar la prórroga por 30 días solicitada por la sociedad ya que el proceso de instalación, configuración, y migración a la nueva solución requiere que se realice de una manera confiable a fin de no alterar la integridad de los datos almacenadas, como también no interrumpir los procesos de la atención médica a los usuarios del Sistema de Gestión de Sanidad Militar.

Visto lo anterior con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato Ing. Ruth Marina Osorio Guevara, y con base al Art. 86 de la LACAP, al Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar la ampliación del plazo de entrega a favor de la Sociedad DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V. del **ÍTEM N° 1 – SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC;** e **ÍTEM N° 2 - INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA DEL HMC,** a treinta (30) días calendario que iniciarían desde el **08NOV022** hasta el **07DIC022**, a través de resolución de autorización de prórroga de entrega del Contrato N° 148 del proceso de

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H70  
Cesary



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 03/2022 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC, CON SU RESPECTIVO UPS DE 10 KVA, de conformidad a lo recomendado por el administrador de contrato.

b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones gire instrucciones al administrador de contrato, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 42 Bis LACAP, y dar seguimiento oportuno para efectos de concluir el proyecto en el menor tiempo posible.

c. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones notifique a la Sociedad contratada y al administrador de contrato, la resolución de Consejo Directivo.

### Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión formulada por el Administrador de Contrato, al Art. 86 de la LACAP y al Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la ampliación del plazo de entrega a favor de la Sociedad DATA & GRAPHICS, S.A DE C.V. del **ÍTEM N° 1** – SUMINISTRO DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC; e **ÍTEM N° 2** - INSTALACION, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA DEL HMC, a treinta (30) días calendario que iniciarían desde el **08NOV022** hasta el **07DIC022**, a través de resolución de autorización de prórroga de entrega del Contrato N° 148 del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 03/2022 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE RED (SAN) DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL HMC, CON SU RESPECTIVO UPS DE 10 KVA, de conformidad a lo recomendado por el administrador de contrato.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, instruya al administrador de contrato, para dar fiel cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el art. 42 Bis LACAP, y dar seguimiento oportuno para efectos de concluir el proyecto en el menor tiempo posible.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique a la Sociedad contratada y al administrador de contrato, la resolución de Consejo Directivo.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que el día 03 de noviembre del presente año, ha interpuesto su renuncia el Sr. Cnel.  al cargo de Jefe de Rehabilitación Permanente, por ello se eleva a consideración la propuesta de actualización del Perfil del Puesto de Jefe de Rehabilitación Permanente, ya que es necesaria la actualización de las funciones de gestión de dicho Programa, el cual se presenta adjunto para su aprobación.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



JEFE DE REHABILITACIÓN PERMANENTE	
<b>JEFE INMEDIATO:</b> Gerente General	
<b>SUBALTERNO:</b> Coordinador Administrativo, Colaborador de Servicios Logísticos, Encargado del Laboratorio, Técnico Protesista, Guarda Almacén, Psicólogo, Trabajador Social, Gestor de Atención al Beneficiario, Ordenanza y personal contratado por servicios profesionales.	
<b>OBJETIVO DEL PUESTO:</b> Velar para que se brinden los servicios de rehabilitación permanente a la población discapacitada de alta en la Fuerza Armada, aquellos resultantes a consecuencia del conflicto armado y pensionados, con la finalidad de rehabilitarlos para integrarse a la vida social y productiva del país	
<b>NIVEL ACADÉMICO:</b> Licenciatura en las áreas de Medicina (Salud), Economía, Administración y Comercio, Ciencias Sociales, Humanidades; preferiblemente con Maestría o Especialidad en las áreas de Gestión Hospitalaria, Ortopédica y Traumatología, Economía, Administración y Comercio y/o afines.	
<b>EXPERIENCIA:</b> De dos años a más en puestos similares	
<b>CONOCIMIENTOS:</b> Elaboración y seguimiento de planes administrativos e informes técnicos Leyes y normativas institucionales, convenios internacionales relacionados a la discapacidad humana y rehabilitación. Leyes: laborales, financieras, Ética Gubernamental, prevención de riesgos en los lugares de trabajo, LACAP e Instructivo de la UNAC. Funcionamiento, elaboración y reparación de prótesis Ortopedia Administración Hospitalaria Administración y desarrollo de Recursos Humanos Microsoft Office Manejo y control de inventario de materiales y equipo Gestión de calidad total Formulación y evaluación de proyectos, presupuestos de ingreso y gastos Funcionamiento, elaboración y reparación de prótesis Conocimiento del Idioma Inglés (Deseable)	
<b>COMPETENCIAS:</b> Responsabilidad, discreción, honradez, disponibilidad de horarios, empatía con el usuario, iniciativa y autonomía, solución de conflictos, buen juicio y justicia, lealtad, honor y fidelidad, compromiso social, abstención en conflictos de intereses, liderazgo, toma de decisiones, trabajo en equipo, orientación al cliente, confidencialidad, abnegación al trabajo.	
<b>FUNCIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Planificar las diferentes actividades del Centro de Rehabilitación Permanente.</li> <li>* Administrar el servicio brindado al personal discapacitado de la Fuerza Armada.</li> <li>* Supervisar y controlar el manejo de materiales y productos utilizados en el Centro de Rehabilitación Permanente.</li> <li>* Presentar ante el Consejo Directivo de CEFAFA, propuestas de adjudicación de licitaciones o proyectos de modernización.</li> <li>* Coordinar con jefe de rehabilitación del FOPROLYD para definir atenciones de beneficiarios y agilizar procedimientos.</li> <li>* Planificar y ejecutar el presupuesto de gastos del centro de rehabilitación para el periodo establecido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>* Administrar el Recurso Humano del Centro de Rehabilitación Permanente</li> <li>* Realizar otras funciones y tareas afines al puesto, asignadas por su jefe inmediato</li> <li>* Planificar las diferentes actividades del Centro de Rehabilitación Permanente.</li> <li>* Realizar las evaluaciones de desempeño del personal sub alterno que depende directamente de su puesto</li> </ul>	
RELACIÓN INTERNA	RELACIÓN EXTERNA
Consejo Directivo/ Gerencia General/ Auditoría Interna/ Asesores/ Gerencia Administrativa/ Gerencia Comercial/ Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales/ Gerencia Financiera/ Gerencia de Laboratorio/ Gerencia de Droguería	Entes Fiscalizadores/ Proveedores/ Instituciones Afines/ Unidad de Coordinación y Apoyo a Discapacitados de la Fuerza Armada/ Comando de Sanidad Militar

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

HZ-



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Acuerdo N° 17**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la actualización del Perfil del Puesto de Jefe de Rehabilitación Permanente, ya que es necesaria la actualización de las funciones de gestión, de dicho Programa.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas del día cuatro de noviembre del dos mil veintidós y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO  
CNEL. INF. DEM  
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA  
CNEL. INF. DEM  
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN  
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
MAYOR Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL